

## ACTA DE INTEGRACION DE BASES

### PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-OXI-MPH-LEY 29230

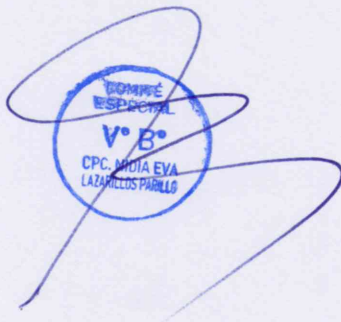
En la ciudad de Huancané, siendo las 10:00 am horas del día 12 de Junio del 2026, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución Nro. 276-2025-MPH/A para la **INTEGRACION DE BASES** para la selección de la Empresa Privada (o Consorcio) que será la responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto, según el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN / ACTIVIDAD / IOARR	Nombre del Proyecto /Actividad / IOARR
1	2701468	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO

En presencia de los miembros del Comité Especial, se da inicio a la REVISION, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS QUE HAN SIDO ACOGIDAS EN LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES Y PROCEDEMOS A REALIZAR LAS BASES INTEGRADAS para su publicación, según detalle siguiente:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	Nombre del proyecto /Actividad/ IOARR
01	BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO

el Comité Especial luego de la Revisión, Aprueba las BASES INTEGRADAS y ser publicadas en la página de PROINVERSION Y EL PORTAL INSTITUCIONAL, dando por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 11:30 am del mismo día.



Handwritten signature and circular stamp of CPC. MOYA EVA LAZARILLOS PARILLO. The stamp contains the text: "COMITÉ ESPECIAL", "Vº Bº", and "CPC. MOYA EVA LAZARILLOS PARILLO".



Handwritten signature and circular stamp of ING. PAUL HERRERA AYTA MAMANI. The stamp contains the text: "COMITÉ ESPECIAL", "Vº Bº", and "ING. PAUL HERRERA AYTA MAMANI".



Handwritten signature and circular stamp of LIC. ALJES LEO ALVAREZ GUTIERREZ. The stamp contains the text: "COMITÉ ESPECIAL", "Vº Bº", and "LIC. ALJES LEO ALVAREZ GUTIERREZ".

**ANEXO N° 12****MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA****GUÍA DE ESTILO:**

- Los puntos o espacios entre corchetes “[...]” y de color azul deben ser completados con información relevante por la Entidad Pública de acuerdo a la indicación contenida en ellos.
- Las indicaciones que aparecen entre paréntesis “(...)” y en letras cursivas de color rojo se refieren a información optativa a ser incorporada a criterio de la Entidad Pública.
- Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como “**IMPORTANTE**” y en color azul, deben ser tomadas en consideración por la Entidad Pública para elaborar las Bases.
- Las expresiones y términos no definidos en las Bases se refieren a aquellos utilizados en la Ley N° 29230, el Reglamento y modificatorias.
- Las expresiones en singular comprenden al plural y viceversa.



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**



**PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-OXI-MPH-LEY 29230**

**BASEAS INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:**

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE DE LA PROVINCIA DE HUANCANE DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2701468

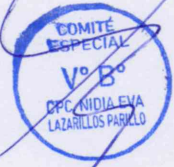
**Código Unico de Inversiones N° 2701468**

**IMPORTANTE:**

- En caso de Agrupamiento de inversiones debe indicarse el nombre de cada una de las inversiones agrupadas.

## CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	5
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	5
1.1. BASE LEGAL .....	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE .....	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
1.4. ANTECEDENTES .....	6
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:.....	6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	8
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL .....	8
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	8
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN .....	8
1.4. PLAZO .....	9
1.5. CIRCULARES .....	9
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO .....	9
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	9
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	10
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	10
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES .....	11
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	11
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:.....	13
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	15
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO .....	16
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO .....	16
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO.....	17
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	17
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO .....	17
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES.....	18
1.20. COSTOS <b>DE GESTIÓN DEL PROYECTO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA</b>	
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	20
2.1. RECURSO DE APELACIÓN .....	20
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN .....	20
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN.....	20
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA .....	21
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	21
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	21
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	21
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	23
3.4. Convenio de Inversión.....	26
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	26
ANEXOS.....	27
ANEXO N° 1: DEFINICIONES.....	27
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	29
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN .....	30



BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA ..... 30

ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... 47

ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ..... 48

ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO ..... 49

ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 55

ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ..... 55

ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR ..... 56

ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN ..... 61

ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ..... 62

ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA ..... 64

ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... 68

ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR ..... 70

ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA ..... 73

ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... 74

ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO ..... 75

ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO ..... 77

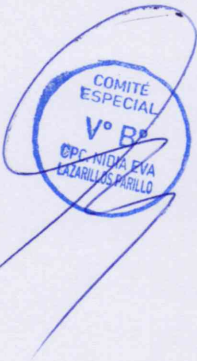
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ..... 78

ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO ..... 79

ANEXO N° 5: GARANTÍAS ..... 80

ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO ..... 85

ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO ..... 113



**SECCIÓN I:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**IMPORTANTE:**

- En esta sección la Entidad Pública debe completar los espacios en blanco y la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas.

**CAPÍTULO ÚNICO:  
GENERALIDADES**

**1.1. BASE LEGAL**

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al Proyecto/IOARR/Actividad.

**1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE**

Nombre de la Entidad Pública : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE

RUC N° : 20185896723

Domicilio legal : PZA. DE ARMAS S/N HUANCANE - HUANCANE - PUNO

Teléfono: : [.....]

Correo electrónico: : [.....]

**1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE DE LA PROVINCIA DE HUANCANE DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2701468, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de

Referencia [INDICAR ANEXOS N° 3-A O ANEXO N° 3-B] y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

#### 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 085-2025-MPH/OGPP/UF/JCR de fecha 14 DE AGOSTO DEL 2025 la OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE declaró la viabilidad de **LA INVERSION**,
- INFORME Nro. 0082-2026-MP\_HUANCANE/PGPP, 11 FEBRERO DEL 2026 de ACREDITACION DE RECURSOS DE PRESUPUESTO. Mediante ACUERDO DE CONSEJO NRO. 083 -2025-MPH/CM 01 DE SETIEMBRE DEL 2025, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSION**.
- se designó a los miembros del Comité Especial con RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 276-2025-MPH de fecha 12 de diciembre del 2025 responsables del proceso de selección de la Empresa Privada, .
- Mediante Informe Previo N° 003-2026-CG/GRPU de fecha 27 DE FEBRERO DEL 2026 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- IMPLENTACION DE RECOMENDACIÓN – OFICIO NRO. 071-2026-MPH/GM/EECA
- Mediante Resolución de alcaldía N° 0091-2026-MPH/A de fecha 14 DE ABRIL DEL 2026, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

#### 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

**LA INVERSION** tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 4,897,474.11 (cuatro millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 11/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	4, 783, 271.08
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 49,183.00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 46,620.03
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico (*)	S/ 10,000.00
Liquidación de obra	8, 400.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>S/ 4,897,474.11</b>

(\*) En caso corresponda.

#### IMPORTANTE:

- El Comité Especial solo debe incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio).

## BASES INTEGRADAS

- *En caso de Agrupamiento de proyectos, se debe especificar tanto el Monto de Inversión de cada inversión como el Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección.*

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO III del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del **Plan** de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección, y no cambie la concepción técnica.



**SECCIÓN II:  
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

*(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)*

**CAPÍTULO I:  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**IMPORTANTE:**

- Para el caso de IOARR y actividades los plazos señalados en esta sección deberán ser modificados de acuerdo con lo previsto en el SUBCAPITULO III del CAPÍTULO III del TÍTULO III del Reglamento de la Ley N°29230.

**1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL**

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 72 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

**1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

**1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN**

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 97.2 y 97.3 del artículo 97 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo **97.3** del artículo **97** del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.
- Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

#### 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

**No pueden** participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

#### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria. El participante que presente de manera individual su expresión de interés, podrán en

la etapa de presentación de propuestas, presentarse de manera consorciada, en cuyo caso basta que presente la expresión de interés uno (1) de los integrantes.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

**IMPORTANTE:**

- En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 95 del Reglamento.

### 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

### 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho

plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

**IMPORTANTE:**

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

**1.10. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 102 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 101 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 102 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

**1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 86 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

**IMPORTANTE:**

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*

- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

#### 1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley 29230.

#### **IMPORTANTE:**

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

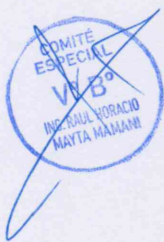
Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

#### **Apertura del Sobre N° 1:**

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.



Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanaos los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

#### Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 89.3 del artículo 89 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

### IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 98 y el artículo 95 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

### 1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRES N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

#### **IMPORTANTE:**

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 101.1 del artículo 101 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los toques máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 101.1 del artículo 101 del Reglamento.
- En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

#### **1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

#### **1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su

otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

**IMPORTANTE:**

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

**1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO**

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

**1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

**1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

### 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

#### IMPORTANTE:

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

### 1.20. COSTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Costos de Gestión del Proyecto a cargo de la Empresa Privada (Costos de Gestión)** se consideran de acuerdo a la definición del numeral 13 del artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- A) SE ADMITE LA INCLUSIÓN DE LOS COSTOS DE GESTIÓN:
- Durante la elaboración o actualización de un estudio propuesto por el sector privado, en el marco de una iniciativa privada, a través de la UF o UEI, según el nivel de estudio.
  - Durante la integración de bases, como consecuencia de una consulta formulada por los Participantes durante la etapa de consultas y observaciones sobre su incorporación. Para tal efecto, el Participante debe adjuntar una estructura de costos detallada, que contenga como mínimo la descripción de las actividades a realizar, los recursos requeridos, los montos y los plazos estimados para su ejecución. Asimismo, debe adjuntar como mínimo tres (3) cotizaciones correspondientes a servicios de naturaleza equivalente, las

cuales tienen carácter referencial y deben guardar razonable correspondencia con las actividades y recursos considerados en la estructura de costos presentada. Dichas cotizaciones sirven como elemento de referencia para la evaluación que realice el comité especial.

#### B) INCORPORACIÓN

Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).

#### C) SUPUESTO DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN

El monto correspondiente a los Costos de Gestión se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y con posterioridad a su suscripción solo pueden modificarse cuando la Elaboración del Expediente Técnico forme parte de las Obligaciones de la Empresa Privada o cuando se haya propuesto su actualización o modificación mediante un documento de trabajo y siempre que, como consecuencia directa se produzca una variación del Plazo de Ejecución del proyecto de inversión.

#### D) VALORIZACIÓN MENSUAL DE LOS COSTOS DE GESTIÓN

En caso el Comité Especial apruebe la incorporación –en parte o total –de los Costos de Gestión de proyecto solicitados por la Empresa Privada, durante la etapa de ejecución del Convenio de Inversión deberá presentar con cada valorización mensual la siguiente documentación:

[EL COMITÉ ESPECIAL DEBE DETERMINAR EL TIPO Y CONTENIDO DE DOCUMENTOS QUE REQUERIRÁ LA ENTIDAD PÚBLICA PARA VERIFICAR ESTOS COSTOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO V DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL REGLAMENTO]

#### **IMPORTANTE:**

- La incorporación de los Costos de Gestión de proyecto o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.
- En caso la propuesta Costos de Gestos de proyecto se haya incluido en Iniciativa Privada o se acoja en absolución de consultas se precisa el siguiente párrafo.

#### E) MONTO MÁXIMO DE COSTOS DE GESTIÓN

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Costos de Gestión de proyecto y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. 0.00.

## CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

### 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección. La garantía se mantiene vigente hasta el agotamiento de la vía administrativa, a cuyo vencimiento y no renovación se ejecuta de conformidad con las reglas establecidas en la directiva de tesoro público para tal fin. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

### CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

#### 3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

#### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 112 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OECE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos

de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
  - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
  - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
  - e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

*Importante:*

*Las garantías se entregarán de acuerdo a los siguientes supuestos:*

**EN CASO LA OBLIGACIÓN CONTEMPLA SOLO EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y SUPERVISIÓN:**

- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la obligación ejecución física; y se mantiene vigente hasta la emisión de la Conformidad de Recepción, conforme a lo señalado en el numeral 1 del 113.4 del artículo 113.
- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la obligación financiamiento de la Entidad Privada Supervisora; y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo señalado en el numeral 113.6 del Reglamento.

**EN CASO LA OBLIGACIÓN CONTEMPLA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN:**

- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del Convenio de inversión entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente al expediente técnico y se mantiene vigente hasta la aprobación de LA ENTIDAD PÚBLICA.

## BASES INTEGRADAS

- La garantía correspondiente a la ejecución física se presenta dentro de un plazo de siete (7) días hábiles de notificada la aprobación del expediente técnico, entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la ejecución física, y se mantiene vigente hasta la Conformidad de Recepción.
- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la obligación financiamiento de la Entidad Privada Supervisora; y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo señalado en el numeral 113.6 del Reglamento.

*EN CASO LA OBLIGACIÓN CORESPONDA A UNA IOARR:*

- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del Convenio de inversión presenta entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la elaboración del documento equivalente; y se mantiene vigente hasta la aprobación de LA ENTIDAD PÚBLICA.
- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del Convenio de inversión presenta entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la ejecución física; y se mantiene vigente hasta la Conformidad de Recepción.
- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del Convenio de inversión, entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la obligación financiamiento de la Entidad Privada Supervisora; y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo señalado en el numeral 113.6 del Reglamento.

*EN CASO LA OBLIGACIÓN CORRESPONDA A UNA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SE ENCUENTRA EN UN CONVENIO QUE INCLUYE UNA INVERSIÓN:*

- [SE INCLUIRÁN LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN A LA INVERSIÓN]
- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo correspondiente a la [OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO], dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de notificada la aprobación del plan de [OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO].
- [DE HABERSE CONTRATADO LA SUPERVISIÓN DE LA OYM POR OXI] LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de notificada la aprobación del plan de [OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO], entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la obligación financiamiento de la Entidad Privada Supervisora; y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo señalado en el numeral 113.6 del Reglamento.

*EN CASO LA OBLIGACIÓN CORRESPONDA SOLO A UNA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.*

- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del Convenio de inversión entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo equivalente al monto de [OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO].
- [DE HABERSE CONTRATADO LA SUPERVISIÓN POR OXI] LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del convenio de inversión, entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la obligación financiamiento de la Entidad Privada Supervisora; y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo señalado en el numeral 113.6 del Reglamento.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento por el uno por ciento (1%) correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional posterior a la recepción:

- [EN CASO DE INVERSIONES, ACTIVIDADES DE OYM o VIVIENDAS RURALES] Una vez realizada la recepción de la ejecución, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la conformidad correspondiente, **LA EMPRESA PRIVADA** sustituye la garantía de fiel cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la elaboración de estudios ni a la supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad. Presentada la referida garantía, **LA ENTIDAD PÚBLICA** devuelve la carta fianza del cuatro por ciento (4%) inicialmente otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.
- [EN CASO DE INVERSIÓN Y ACTIVIDAD DE OYM] La carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a la ejecución física de la Inversión es presentada por **LA EMPRESA PRIVADA** dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de emitida la Conformidad de Recepción correspondiente. Una vez emitida la Conformidad de Recepción de las actividades de operación y/o mantenimiento, **LA EMPRESA PRIVADA** dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la referida conformidad, presenta una nueva carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento con una vigencia de un (01) año.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

La Empresa Privada mantiene vigentes las garantías exigibles mientras exista una controversia en trámite relacionada con las Obligaciones garantizadas.

**IMPORTANTE:**

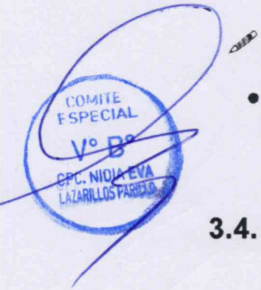
- Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

**3.4. Convenio de Inversión**

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

**3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

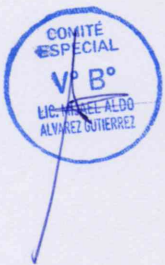
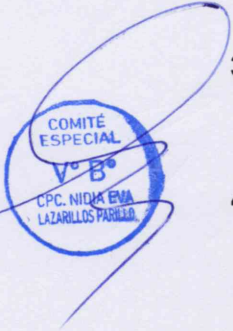


## ANEXOS

ANEXO N° 1:  
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Cuaderno de incidencia:** Documento de registro obligatorio y cronológico de hechos y decisiones de la ejecución física. En el marco del presente proceso, dado que el objeto incluye la elaboración del Expediente Técnico, el uso del Cuaderno de Incidencias en formato electrónico o digital es obligatorio de acuerdo al numeral 15 del artículo V del Título Preliminar del Reglamento.
8. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
9. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
10. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
11. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
12. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.



- 13. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
- 14. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



**ANEXO N° 2:  
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	27/05/2026
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 28/05/2026 Hasta 05/06/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 28/05/2026 Hasta 05/06/2026
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 08/06/2026 Hasta 11/06/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	12/06/2026
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	23/06/2026
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 24/06/2026 Hasta 25/06/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	26/06/2026
Consentimiento de la Buena Pro (8)	26/06/2026 o Del 26/06/2026 Hasta 08/07/2026
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	10/07/2026 o 22/07/2026

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial o mesa de partes de la entidad PZA. DE ARMAS S/N HUANCANE - HUANCANE - PUNO en el siguiente horario 8:30 am a 5:00 pm.

**IMPORTANTE:**

- En el caso de proceso de selección virtual considerar el siguiente párrafo:

*La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser remitida al Comité Especial al [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO O CASILLA ELECTRONICA O MEDIO VIRTUAL EN EL CUAL SERÁ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN].*

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

**ANEXO N° 3:  
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

**ANEXO N° 3-A:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública para la elaboración de los términos de referencia.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

La Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE DE LA PROVINCIA DE HUANCANE DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2701468. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en la unidad de equipo mecánico de la municipalidad provincial de Huancané – distrito de Huancané, provincia de Huancané, cuya área deberá estar disponible.

**IMPORTANTE:**

- Se debe considerar que, para algunos proyectos, de acuerdo a su tipología, puede no ser necesaria la acreditación de la disponibilidad de terreno.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- 1. CONSTRUCCION DE AREA DE MAESTRANZA: CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTO CON COBERTURA, RAMPA PARA MAQUINARIA, CERCO PERIMETRICO Y OTROS**  
Adecuada infraestructura, distribución y administración de ambientes para la operación y mantenimiento de maquinaria y equipo.
  - Construcción De Área Administrativa y Guardianía.
  - Construcción De Rampas Para Maquinarias.
  - Construcción De Cobertura Metálica.
  - Mejoramiento De Espacios y Áreas Exteriores.
- 2. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: ADMINISTRATIVO, ALMACEN, ARCHIVO, GUARDIANÍA**  
Adquisición de computadora e impresora multifuncional
- 3. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: ADMINISTRATIVO, ALMACEN, ARCHIVO, GUARDIANÍA.**  
Adquisición de mobiliario
- 4. ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRÁULICA**  
Adquisición de excavadora hidráulica
- 5. ADQUISICION DE MOTONIVELADORA**  
adquisición de motoniveladora

6. **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA**

Adquisición de retroexcavadora

7. **IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACION HUMANA; AL PERSONAL DE MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULO EN TEMA DE ADECUADO MANEJO Y OPERACIÓN.**

- Implementación de la capacitación.

2. **MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 4,897,474.11 (cuatro millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 11/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	4, 783, 271.08
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 49,183.00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 46,620.03
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico (*)	S/ 10,000.00
Liquidación de obra	8, 400.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>S/ 4,897,474.11</b>

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial solo deberá incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio) pudiendo modificar el cuadro anterior.*

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. **RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN**

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el numeral 139.6 del artículo 139 del Reglamento.

*Importante:*

Excepcionalmente, cuando no es posible definir con precisión las cantidades, o magnitudes requeridas, se aplica el numeral 139.7 del artículo 139 del Reglamento.

#### 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución 120 (ciento veinte) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	30
Ejecución de la inversión	60
Ejecución de equipamiento y mobiliario	[.....]
Ejecución del mantenimiento	[.....]
Ejecución de la operación	[.....]
Recepción de la inversión	10
Liquidación del Convenio de Inversión	20
<b>TOTAL</b>	<b>120 días</b>

#### IMPORTANTE:

- El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada (o Consorcio), pudiendo modificar el cuadro anterior.
- El plazo de ejecución de la inversión debe ser congruente con el plazo de la supervisión definido en las Bases para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- La Entidad Pública debe establecer en las Bases los plazos la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la aprobación y/o actualización del estudio de preinversión y/o del Expediente Técnico y/o del plan de operación y/o mantenimiento de acuerdo al numeral 6 del párrafo 76.1 del artículo 76 del Reglamento.

#### 5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias, complementarias y sustitutoria. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento

Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

## 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### **IMPORTANTE:**

- Los siguientes factores deberán ser establecidos observando criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.
- Cuando la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o elaboración del Expediente de Mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio) se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).
- En el caso del sector saneamiento, cuando la ejecución de las actividades de operación y/o la elaboración del manual de operaciones forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).

### 8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

#### a. Ejecutor del Proyecto

##### **Requisitos:**

La experiencia en ejecución de proyectos de Infraestructura en general y/o Ejecución de proyectos de Implementación de Maquinarias o equipos en general ejecutados en los últimos 5 años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 5 años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar 01 VEZ MÍNIMO DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL en proyectos generales y acreditar 01 VEZ MÍNIMO DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (edificios públicos y/o privados de los sectores educativos, salud, seguridad ciudadana, polideportivos, otros) Y/O EJECUCION DE PROYECTOS DE MAQUINARIA O EQUIPOS EN GENERAL (tecnología, maquinaria, ambulancias, patrulleros, motocicletas, camionetas, otros).

##### **Acreditación:**

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

#### b. Personal profesional propuesto para el proyecto

##### **Requisitos:**

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero civil o Arquitecto	1	Residente General de Obra	<p><b>Colegiado y habilitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia no menor de 2 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo 1 participación como Residente y/ o Supervisor de Obras de infraestructura dentro del plazo antes señalado</li> </ul>
Ing mecánico	1	Especialista en adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de 08 años, sustentada con copia simple de colegiatura.</li> <li>Sustentar como mínimo 5 participación como especialista o experto en adquisición en general o residente o supervisión en proyectos de maquinaria y vehículos en general. La cual por lo menos 01 participación deberá ser en un proyecto de obras por impuesto. (Por lo menos una participación sera en obras por impuestos)</li> </ul>

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

#### **IMPORTANTE:**

- Será necesario contar con un Ingeniero Residente de la Obra en caso se tratase de un proyecto de infraestructura.
- El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.
- El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

#### **Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o resoluciones emitido por la entidad contratante. o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

Requisitos:

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. CAMIONETA SUV O PICK UP
2. LAPTOP o PC (01 UND)
3. IMPRESORA (01)

**Acreditación:**

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

**IMPORTANTE:**

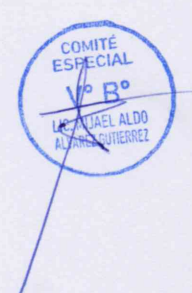
- El Comité Especial debe incorporar la maquinaria y/o el equipamiento necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o aquel que la Entidad Pública considere pertinente de acuerdo a la complejidad y magnitud del proyecto.

**8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil ó Arquitecto	1	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de colegiatura.</li> <li>- Sustentar como mínimo 02 participaciones como jefe de Proyecto de proyectos similares o formulador de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Ingeniero Civil	1	Especialista en estructuras	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de colegiatura.</li> <li>- Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en estructuras de obras de infraestructura dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Ingeniero mecanico	1	Especialista de maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de 04 años sustentado únicamente con copia simple de colegiatura.</li> <li>- Experiencia especifica; Sustentar como mínimo 04 participación</li> </ul>



Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			como formulador o elaboración de expedientes técnicos en adquisición de maquinaria o vehículos o como especialista en adquisición de maquinaria en general o participaciones como residente o especialista o experto de adquisición de maquinarias.

**IMPORTANTE:**

- El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.
- El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u ordenes de servicio.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Resoluciones o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

Los documentos de los profesionales que sustentan la experiencia en la elaboración del expediente técnico pueden usarse para sustentar la experiencia de Personal profesional propuesto para el proyecto, o viceversa.

**7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

A continuación se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

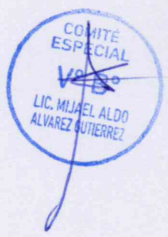
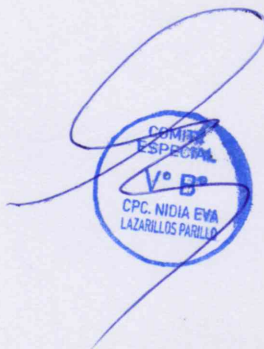
**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

**SOBRE COMPONENTE 2: ADECUADO Y SUFICIENTE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD.**

**Adquisición de excavadora hidráulica:**

N° ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	EXCAVADORA HIDRAULICA	UNIDAD	01

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LA ENTIDAD	
UNIDAD	: Excavadora Hidráulica sobre Orugas



<b>MARCA</b>	: Indicar
<b>MODELO</b>	: Indicar
<b>AÑO DE FABRICACION</b>	: Mínimo 2025, Nuevo sin uso.
<b>CONDICIÓN</b>	NUEVO SIN USO
	Se entregará Copia del DUA al momento de la entrega de la maquina o documento de fábrica que acredite el año de fabricación y procedencia).
<b>MOTOR</b>	
<b>TIPO</b>	De la misma marca de la unidad a ofertarse, indicar modelo
<b>COMBUSTIBLE</b>	Diésel
<b>N° DE TIEMPOS</b>	04 tiempos
<b>N° DE CILINDROS</b>	06 cilindros
<b>CILINDRADA</b>	Mínimo 7.0 litros, máximo 8.3 litros
<b>ALIMENTACION DE AIRE</b>	Turboalimentado
<b>SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE</b>	Inyección directa, control electrónico
<b>POTENCIA NETA</b>	Mínimo 212 HP (según norma SAE J1349 o ISO 9249) dar rpm
<b>TORQUE MAXIMO</b>	Indicar, dar rpm
<b>NORMA DE EMISIONES</b>	Como mínimo TIER 3 o equivalente
<b>SISTEMA DE TRASLACION</b>	
<b>TIPO</b>	Hidráulico o hidrostático.
<b>N° VELOCIDADES</b>	Mínimo 02, alta y baja
<b>VELOCIDAD ALTA DE AVANCE</b>	Mínimo 5.0 km/hr
<b>FUERZA DE TIRO</b>	245 KN
<b>MANDOS FINALES</b>	
<b>TIPO</b>	Planetarios de motores hidráulicos
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
<b>BOMBA</b>	Tipo de pistón de desplazamiento variable de centro cerrado o abierto
<b>CAUDAL</b>	500 L/min como mínimo
<b>PRESIÓN DEL SISTEMA</b>	5,050 PSI como mínimo
<b>TREN DE RODAMIENTO</b>	
<b>TIPO DE CADENAS</b>	Selladas y lubricadas
<b>ZAPATAS</b>	De 03 garras a más y 600 mm de ancho como mínimo
<b>ESTABILIDAD</b>	
<b>CAPACIDAD DE TRABAJOS EN PENDIENTE</b>	Capacidad de trabajar en planos inclinados, en pendientes de un ángulo máximo mayor posible, indicar porcentaje
<b>TORNAMESA</b>	
<b>TIPO</b>	Hidráulico o hidrostático.
<b>VELOCIDAD DE GIRO</b>	Mínimo 9 RPM
<b>TORQUE DE GIRO</b>	Indicar
<b>CUCHARON</b>	
<b>MATERIAL</b>	Acero de alta resistencia



<b>CAPACIDAD</b>	Mínimo 1.96 m3 con diente en el borde, Protector de labio y cantoneras.
<b>FUERZA DE EXCAVACION DEL BRAZO (ISO)</b>	145 KN mínimo
<b>FUERZA DE EXCAVACION DEL CUCHARON (ISO)</b>	210 KN mínimo
<b>PROFUNDIDAD DE EXCAVACION</b>	6,140 mm como mínimo
<b>MAXIMA ALTURA DE EXCAVACION</b>	9,140 mm como mínimo
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
<b>VOLTAJE</b>	24 voltios
<b>ALTERNADOR</b>	60 Amp
<b>BATERIAS</b>	02 X 12 V, de libre mantenimiento, indicar capacidad
<b>LUCES</b>	Para trabajo nocturno, mínimo 04
<b>CABINA E INSTRUMENTOS</b>	
<b>CABINA</b>	Cerrada ROPS protección en caso de vuelcos (norma ISO 12117), FOPS O FOGS u OPG o similar protección contra la caída de objetos (norma ISO 10262).
<b>TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>	Equipado con un sistema monitor que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina las horas de trabajo y el nivel de combustible, etc. con señales de advertencia visual y auditiva
<b>PESO DE OPERACIÓN</b>	Mínimo 29,000 kg
<b>SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL</b>	Por 24 meses sin costo alguno para la entidad; Hardware y software original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas. Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y copia del Certificado de Inscripción en el registro de Casas Comercializadoras de Equipos y aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	Juego de herramientas básicas para el mantenimiento preventivo, 01 juego de desarmadores (plano, estrella), 01 juego de llaves hexagonales, 01 juego de llaves mixtas, (de boca y corona), 01 juego de alicates de mecánico y electricista, 01 extractor de filtros, 01 engrasadora de mano <ul style="list-style-type: none"> <li>· Extintor de PQS, con capacidad de nueve (09) Kilogramos.</li> <li>· circulina</li> <li>· Radio MP3 con USB.</li> <li>· Botiquín de primeros auxilios.</li> <li>· 04 conos de seguridad.</li> <li>· Aire Acondicionado y calefacción.</li> </ul> El equipo deberá contar con lo siguiente: manual de operación y mantenimiento y de partes.

<b>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</b>	02 mantenimientos preventivo (filtro, lubricantes) según cartilla de fabricante, a cargo del proveedor sin costo alguno para la entidad. Entregar los insumos con el equipo.
<b>LOGOTIPO</b>	De acuerdo con diseño proporcionado por la Entidad

**NOTA:** Las características técnicas mínimas deben ser acreditados con catálogos, fichas técnicas o información complementaria emitidas por el fabricante o el representante de marca en el Perú, la cual será parte del expediente técnico.

#### A. GARANTÍA

Integral, mínimo 12 meses sin límite de horas. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica. El plazo de la garantía iniciará una vez otorgada la conformidad de recepción.

#### B. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El contratista o el representante de la marca del equipo a ofertar deberá contar con disponibilidad de repuestos para la maquinaria; además de acreditar con copia de licencia de funcionamiento la provisión de repuestos en la Region de Puno o Arequipa

#### C. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE ENTREGA

##### I. LUGAR DE ENTREGA:

El bien debe ser entregados en el almacén central de la entidad (municipalidad Distrital de Huancane), , el distrito de Huancane, provincia de Huancane, departamento de Puno.

El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que el bien llegue en perfectas condiciones.

##### II. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 60 días calendario, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE de firma del convenio o aprobación de del expediente técnico, según sea el caso.

#### D. CONDICIONES DE OPERACIÓN

En todo el territorio del departamento de Puno: Altitud desde 0 hasta 4000 m.s.n.m.

**Adquisición de motoniveladora:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD
01	MOTONIVELADORA	UNIDAD	01

#### DATOS GENERALES

EQUIPO	MOTONIVELADORA
CANTIDAD	01 UNIDAD
AÑO DE FABRICACIÓN	2025 COMO MÍNIMO

CONDICIÓN	NUEVO SIN USO
PROCEDENCIA	INDICAR
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
NORMA DE EMISIONES GASES	TIER III COMO MÍNIMO
<b>MOTOR</b>	
MARCA	De la misma marca del equipo ofertado
MODELO	Indicar
CILINDRADA	No mayor a 7.2 l.
NUMERO DE CILINDROS, LINEAL	06 cilindros
TIPO COMBUSTIBLE	Diésel, 04 tiempos, control electrónico
POTENCIA MAXIMA NETA (SAEJ1349 o ISO9249)	Como mínimo 190 hp
ASPIRACIÓN	Turbocargado o turbocompresor
TORQUE O PAR DE MOTOR	Mínimo 880 nm.
<b>SISTEMA DIRECCIÓN</b>	
ANGULO DE DIRECCION	INDICAR angulo de dirección de las ruedas delanteras.
RADIO DE GIRO	MAXIMO 7800 mm, neumáticos delanteros exteriores
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
TIPO DE BOMBA	Bomba de pistones de caudal variable
PRESIÓN DEL SISTEMA	Mínimo 20'000 kpa
FLUJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	Mínimo 155 l/min
<b>SISTEMA TRANSMISIÓN</b>	
TIPO	Indicar
MARCHAS DE AVANCE Y RETROCESO	Mínimo, 06 delanteros y 03 reversa
VELOCIDAD DE AVANCE	Mínimo 41.0 km/h
VELOCIDAD MÁXIMA DE RETROCESO	Mínimo 24 km/h
<b>CIRCULO Y HOJA VERTEDERA</b>	
DIAMETRO DEL CIRCULO	Mínimo 1530 mm
TIPO	De alta resistencia al desgaste
LONGITUD DE LA HOJA	Mínimo 14 pies
ELEVACIÓN SOBRE EL SUELO	Mínimo 452 mm
ALCANCE DE LA HOJA	Indicar alcance fuera de los neumáticos con bastidor recto, hacia la derecha e izquierda
ANGULO MÁXIMO POSICIÓN DE LA HOJA	90° mínimo
PROFUNDIDAD DE CORTE	Mínimo 615 mm
<b>EJES Y MANDO TANDEN</b>	
TRACCIÓN	En las cuatro (04) ruedas del tándem o posteriores
INCLINACIÓN DE RUEDAS FRONTALES	Mínimo 16° (grados) a la derecha e izquierda

<b>RIPPER - ESCARIFICADOR</b>	
RIPPER	Montado en la parte posterior de la maquina, mínimo de 5 dientes
ESCARIFICADOR	Montado en la parte posterior de la maquina, mínimo de 9 dientes
<b>PESO DE OPERACIÓN</b>	
PESO DE OPERACIÓN	MÍNIMO 17,000 KG
<b>SISTEMA FRENOS</b>	
FRENO DE SERVICIO	Indicar
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Indicar
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
TENSIÓN	24 v.
ALTERNADOR	Mínimo 80 a
LUCES	Luces de trabajo delanteras y posteriores de parqueo y stop, luces para trabajo nocturno
ALARMA DE RETROCESO	Si
BATERÍAS	De libre mantenimiento
<b>RUEDA Y NEUMÁTICOS</b>	
NEUMÁTICOS	MÍNIMO 14.0 x 24
<b>CABINA</b>	
TIPO	ROPS/FOPS INDICAR OTRAS BONDADES
<b>SISTEMA DE MONITOREO</b>	
SISTEMA DE MONITOREO	Por 24 meses sin costo alguno para la entidad; Hardware y software original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas. Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y copia del Certificado de Inscripción en el registro de Casas Comercializadoras de Equipos y aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.
<b>ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DE MAQUINARIA</b>	
EQUIPAMIENTO	<p>JUEGO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS: Palanca y Llave de ruedas. Juego de llaves mixtas (12), Juego de dados E-3/4 (12), con su palanca corrediza, radge (palanca doble giro), extensiones (03), juego de desarmadores (06), Alicata mecánico y de presión, Extractor de filtro y una engrasadora de mano</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Extintor de PQS, con capacidad de nueve (09) Kilogramos.</li> <li>· circulina</li> <li>· Radio MP3 con USB.</li> <li>· Botiquín de primeros auxilios.</li> <li>· 04 conos de seguridad.</li> <li>· Aire Acondicionado y calefacción.</li> </ul> <p>El equipo deberá contar con lo siguiente: manual de operación y mantenimiento y de partes.</p>

<b>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</b>	02 mantenimientos preventivo (filtro, lubricantes) según cartilla de fabricante, a cargo del proveedor sin costo alguno para la entidad. Entregar los insumos con el equipo.
<b>LOGOTIPO</b>	De acuerdo con diseño proporcionado por la Entidad

**NOTA:** Las características técnicas mínimas deben ser acreditados con catálogos, fichas técnicas o información complementaria emitidas por el fabricante o el representante de marca en el Perú, la cual será parte del expediente técnico.

#### A. GARANTÍA

Integral, mínimo 12 meses sin límite de horas. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica. El plazo de la garantía iniciará una vez otorgada la conformidad de recepción.

#### B. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El contratista o el representante de la marca del equipo a ofertar deberá contar con disponibilidad de repuestos para la maquinaria; además de acreditar con copia de licencia de funcionamiento la provisión de repuestos en la Region de Puno o Arequipa

#### C. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE ENTREGA

##### I. LUGAR DE ENTREGA:

El bien debe ser entregados en el almacén central de la entidad (municipalidad Distrital de Huancane), el distrito de Huancane, provincia de Huancane, departamento de Puno.

El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que el bien llegue en perfectas condiciones.

##### II. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 60 días calendario, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE de firma del convenio o aprobación del expediente técnico, según sea el caso.

#### D. CONDICIONES DE OPERACIÓN

En todo el territorio del departamento de Puno: Altitud desde 0 hasta 4000 m.s.n.m.

Adquisición de: RETROEXCAVADORA O EXCAVADORA MIXTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD
01	RETROEXCAVADORA	UNIDAD	01

DATOS GENERALES	
AÑO DE FABRICACIÓN	2025 COMO MÍNIMO
CONDICIÓN DE ENTREGA	NUEVO SIN USO
PROCEDENCIA	INDICAR
MARCA	INDICAR

MODELO	INDICAR
NORMAS DE EMISIONES GASES	TIER II DE LA EPA O SIMILAR COMO MÍNIMO
<b>MOTOR</b>	
MARCA	Deberá ser de la misma marca del equipo ofertado
MODELO	Indicar
TIPO	Diésel, turbo alimentado, enfriado por agua o liquido refrigerante
NUMERO DE CILINDROS	4 cilindros
CILINDRADA	No mayor a 4.5 l.
POTENCIA	Mínimo 90 hp a mas, indicar norma.
TORQUE	Mínimo 390 nm.
<b>CUCHARON - CARGADOR</b>	
TIPO	Con uñas, para trabajo estándar o general
CAPACIDAD DEL CUCHARON	Mínimo 1.00 m3
FUERZA DE ROMPIMIENTO DEL CUCHARON	Mínimo 4,990 kg
ANCHO MÍNIMO DE CUCHARON	2,26 metros mínimo, de acero
CAPACIDAD DE CARGA A ALTURA MÁXIMA	3,095 kg. Mínimo
<b>BRAZO EXCAVADOR</b>	
BRAZO EXCAVADOR	Extensible
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN (SAE o similar) (CON BRAZO EXTENDIDO)	Mínimo 5350 mm
<b>ESTABILIZADORES</b>	
TIPO	Laterales En Diagonal Abatible Con Protector De Vástagos
<b>SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>	
SISTEMA	Hidráulico/hidroestático
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
BOMBAS HIDRÁULICAS	Engranajes y/ó pistones axiales
CAUDAL	De 142 l/min mínimo
PRESIÓN DEL SISTEMA DEL EQUIPO	3000 psi mínimo
LÍNEA HIDRÁULICA EN LA EXCAVADORA EQUIPADA	Para martillo hidráulico y otros e equipos auxiliares
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	
FRENO DE SERVICIO	Discos en baños de aceite, indicar bondades técnicas de servicio
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Indicar otras bondades específicas
<b>PESO DE OPERACIÓN</b>	
PESO DE OPERACION	7,700 KG. MÍNIMO
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
VOLTAJE	12 v.
BATERÍA	De libre mantenimiento



ILUMINACIÓN	Luces de trabajo delanteras y posteriores halógenas, de parqueo y stop, luces para trabajo nocturno
ALARMA DE RETROCESO	Indicar
BOCINA	Original de fabrica
<b>SISTEMA TRANSMISIÓN</b>	
TIPO	Indicar
NUMERO DE CAMBIOS HACIA ADELANTE Y ATRÁS	Mínimo, 4 de avance y retroceso 4.
TRACCIÓN	Tracción en las cuatro ruedas. Especificar bondades.
VELOCIDAD DE AVANCE	Mínimo 36 km/h
<b>EJES Y MANDOS FINALES</b>	
TRACCIÓN	En las cuatro ruedas con bloqueo de diferencia en el eje trasero mínimo.
<b>RUEDA Y NEUMÁTICOS</b>	
DELANTEROS	Indicar medidas
POSTERIORES	Indicar medidas
<b>CABINA</b>	
CABINA	Rops/ fops.
AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	Equipado
ASIENTO	Con suspensión ajustable o con suspensión neumático ajustable y cinturón de seguridad retráctil de dos anclajes
LIMPIAPARABRISAS Y LAVAPARABRISAS	Delantero y posterior
ESPEJOS RETROVISORES	Equipados interior y exteriores
ALARMA DE ADVERTENCIA	Indicar
CONTROL DE LUCES, ACCESORIOS Y OTROS	Equipado
HORÓMETRO	Indicar tipo
<b>SISTEMA DE MONITOREO</b>	
SISTEMA DE MONITOREO	Por 24 meses sin costo alguno para la entidad; Hardware y software original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación. Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y copia del Certificado de Inscripción en el registro de Casas Comercializadoras de Equipos y aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.
<b>ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DE MAQUINARIA</b>	
EQUIPAMIENTO	JUEGO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS: Palanca y Llave de ruedas. Juego de llaves mixtas (12), Juego de dados E-3/4 (12), con su palanca corrediza, radge (palanca doble giro), extensiones (03), juego de desarmadores (06), Alicata mecánico y de presión, Extractor de filtro y una engrasadora de mano



	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Extintor de PQS, con capacidad de nueve (09) Kilogramos.</li> <li>· circulina</li> <li>· Radio MP3 con USB.</li> <li>· Botiquín de primeros auxilios.</li> <li>· 04 conos de seguridad.</li> <li>· Aire Acondicionado y calefacción.</li> </ul> <p>El equipo deberá contar con lo siguiente: manual de operación y mantenimiento y de partes.</p>
<b>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</b>	02 mantenimientos preventivo (filtro, lubricantes) según cartilla de fabricante, a cargo del proveedor sin costo alguno para la entidad. Entregar los insumos con el equipo.
<b>LOGOTIPO</b>	De acuerdo con diseño proporcionado por la Entidad

**NOTA:** Las características técnicas mínimas deben ser acreditados con catálogos, fichas técnicas o información complementaria emitidas por el fabricante o el representante de marca en el Perú, la cual sera parte del expediente técnico.

### A. GARANTÍA

Integral, mínimo 12 meses sin límite de horas. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica. El plazo de la garantía iniciará una vez otorgada la conformidad de recepción.

### B. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El contratista o el representante de la marca del equipo a ofertar deberá contar con disponibilidad de repuestos para la maquinaria; además de acreditar con copia de licencia de funcionamiento la provisión de repuestos en la Region de Puno o Arequipa

### C. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE ENTREGA

#### I. LUGAR DE ENTREGA:

El bien debe ser entregados en el almacén central de la entidad (municipalidad Distrital de Huancane), el distrito de Huancane, provincia de Huancane, departamento de Puno.

El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que el bien llegue en perfectas condiciones.

#### II. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 60 días calendario, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE de firma del convenio o aprobación del expediente técnico, según sea el caso.

### D. CONDICIONES DE OPERACIÓN

En todo el territorio del departamento de Puno: Altitud desde 0 hasta 4000 m.s.n.m.

**IMPORTANTE:**

## BASES INTEGRADAS

- El Comité Especial puede incluir otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.
- En este numeral, se deberán desarrollar las condiciones y los criterios en que se debe presentar el expediente técnico, precisando los lineamientos mínimos para la elaboración de los documentos que sustenten dichos estudios, como son: memoria descriptiva, planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios topográficos, estudios de suelos, entre otros, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones u otra norma técnica aplicable a la Obra.



**ANEXO N° 3-B:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE  
INVERSIONES**

---

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública para la elaboración de los términos de referencia.

**NO CORRESPONDE**



**ANEXO N° 3-C:  
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial elabora el presente Anexo tomando en cuenta la información contenida en el estudio de preinversión o la ficha técnica.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del Expediente de Mantenimiento y las actividades de mantenimiento, cuando corresponda.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del manual de operación y las actividades de operación para el caso del sector saneamiento respecto del Gobierno Nacional, cuando corresponda.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico	30
Ejecución de la inversión	60
Recepción de la inversión	10
Liquidación del Convenio de Inversión	20
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>



**ANEXO N° 3-D:  
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA  
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

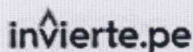
---

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.*





**FORMATO N° 07-A**

Fecha de registro: 6/08/2025 10:45:38; Fecha de vigencia: 13/08/2025 18:03:58

Estado: VIABLE Situación: VIABLE  
REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUÑO**

Código único de inversiones	2701468
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

**A. Alineamiento a una brecha prioritaria**

Función	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA					
División funcional	006 GESTIÓN					
Grupo funcional	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO					
Sector responsable	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS					
Tipología de proyecto	DESARROLLO INSTITUCIONAL					
Servicio	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES					
Servicio Público con Brecha Identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES				1

**B. Institucionalidad**

**1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE
Responsable de la OPMI:	NIDIA EVA LAZARINOS PARILLO

**2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE
Responsable de la UF	JORGE CRUZ RUELAS

**3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE
Responsable de la UEI	JHON JUNIOR CRUZ CALCINA

**4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)**

Nombre de la UEP	301645 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE
------------------	---

**C. Formulación y Evaluación**

**Identificación**

Unidad Productora:	Código	Nombre				
	210601	la unidad de equipo mecanico MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL				
Naturaleza de intervención:	MEJORAMIENTO					
Servicio a intervenir:	DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL					
Indique convenio del proyecto						
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	
	-15.2011735475391970 / -69.76781520110967	PUÑO	HUANCANE	HUANCANE		

**Ámbito de influencia**

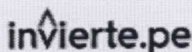
Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-15.2011631940928030 / -69.76779374343755	PUÑO	HUANCANE	HUANCANE	

**2. Justificación del proyecto de inversión:**

**2.1. Objetivo del proyecto de inversión**

Descripción del objetivo central del proyecto	Adecuados servicios de maestranza para el mantenimiento de vias en beneficio de la población de Huancané
Nombre del indicador para la medición del objetivo central	km de vias de mantenimiento
Unidad de medida del indicador	KM





Línea de base (año)	2025	Valor del año base	150.00
Año de cumplimiento	2035	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	150.00
Fuente de información	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MITC)		

### 2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	pobladores de la provincia de Huancayo		
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS		
Último año del horizonte de evaluación	2035	Valor en el último del horizonte de evaluación	59889
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	600,859.00		

### 3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas	Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)		CONSTRUCCIÓN DE AREA DE MAESTRANZA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, ADQUISICION DE MINICARGADOR Y CAPACITACION DE CAPACIDAD HUMANA

### 4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)	10										
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicios operativos o misionales institucionales	Km	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00

### 5. Componentes\* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

#### 5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
<b>ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>										
Construcción de área de maestranza :	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	1,667.83	919,488.83	07/2025	08/2025	09/2025	10/2025
Adquisición de equipamiento de ambientes complementarios :	Equipamiento	Kit de equipamiento	1.00		1.00	205,410.36	07/2025	08/2025	09/2025	10/2025
Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios :	Mobiliario	Modulos de mobiliario	1.00		1.00	185,741.98	07/2025	08/2025	09/2025	10/2025
<b>ADECUADO Y SUFICIENTE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD.</b>										
Adquisición de excavadora :	Vehiculos	Número de vehiculos	1.00		1.00	1,683,500.00	07/2025	08/2025	09/2025	10/2025
Adquisición de motoniveladora :	Vehiculos	Número de vehiculos	1.00		1.00	1,652,500.00	07/2025	08/2025	09/2025	10/2025
Adquisición de minicargador :	Vehiculos	Número de vehiculos	1.00		1.00	487,632.05	07/2025	08/2025	09/2025	10/2025
<b>EFICIENTE CAPACIDAD HUMANA AL PERSONAL DE MAQUINARIA PESADA</b>										
Capacitación de capacidad humana :	Intangibles	Número de capacitaciones	3.00		3.00	34,479.70	07/2025	08/2025	09/2025	10/2025

#### 5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución					
Tipo de período	Meses				
Número de períodos (meses)	4				
Tipo de factor productivo	Períodos				Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	
Infraestructura	0.00	459,744.42	459,744.41	0.00	919,488.83
Equipamiento	0.00	0.00	205,410.36	0.00	205,410.36
Mobiliario	0.00	0.00	185,741.98	0.00	185,741.98
Vehiculos	0.00	1,911,816.03	1,911,816.02	0.00	3,823,632.05
Intangibles	0.00	0.00	34,479.70	0.00	34,479.70
<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>	<b>2,371,560.45</b>	<b>2,797,192.47</b>	<b>0.00</b>	<b>5,168,752.92</b>
Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
Supervisión	0.00	46,431.50	46,431.50	0.00	92,863.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	8,400.00	8,400.00
<b>Subtotal</b>	<b>40,000.00</b>	<b>46,431.50</b>	<b>46,431.50</b>	<b>8,400.00</b>	<b>141,263.00</b>
<b>Costo de inversión viable</b>	<b>40,000.00</b>	<b>2,417,991.95</b>	<b>2,843,623.97</b>	<b>8,400.00</b>	<b>5,310,015.92</b>
Costo de control concurrente (CCC)					31,860.10
<b>Costo total de inversión viable</b>					<b>5,341,876.02</b>

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	Si
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Periodos				Total meta
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	
Infraestructura	M2	0.00	833.92	833.92	0.00	1,667.83
Equipamiento	Kit de equipamiento	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00
Mobiliario	Kit de mobiliario	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00
Vehículos	Número de vehículos	0.00	0.00	3.00	0.00	3.00
Intangibles	Número de capacitaciones	0.00	0.00	3.00	0.00	3.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	08/2026									
Horizonte de evaluación (años)	10									
Costos (soles)	Periodos									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Sin Proyecto										
Operación	79,766.47	79,766.47	79,766.47	79,766.47	79,766.47	79,766.47	79,766.47	79,766.47	79,766.47	79,766.47
Mantenimiento	70,796.18	70,796.18	70,796.18	70,796.18	70,796.18	70,796.18	70,796.18	70,796.18	70,796.18	70,796.18
Con Proyecto										
Operación	166,984.80	166,984.80	166,984.80	166,984.80	166,984.80	166,984.80	166,984.80	166,984.80	166,984.80	166,984.80
Mantenimiento	77,846.20	77,846.20	77,846.20	77,846.20	77,846.20	77,846.20	77,846.20	77,846.20	77,846.20	77,846.20

7. Costo de inversión a precios sociales:

Costo de inversión a precios sociales (S/)	Alternativa 1 (Recomendada)	4,439,719.50
--	-----------------------------	--------------

8. Criterios de decisión de inversión:

Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
<b>Costo eficacia / efectividad</b>	
Valor Actual de Costos (VAC)	4,725,618.18
Costo Anual Equivalente (CAE)	985,785.16
Ratio de costo por beneficiario directo	0.00
Ratio de costo de capacidad de producción	103.85
	468.12

8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

B.1 Análisis de sostenibilidad	LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE SERA LA ENCARGADA DE ASUMIR CON LOS GASTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO		
B.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
	Heladas	Alto	SE TOMARAN MEDIDAS DE MITIGACION CON ENTIDADES COMPETENTES
	Lluvias intensas	Alto	SE TOMARAN MEDIDAS DE MITIGACION CON ENTIDADES COMPETENTES
	Vientos fuertes	Alto	SE TOMARAN MEDIDAS DE MITIGACION CON ENTIDADES COMPETENTES
B.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)			7,200.00
B.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Ninguna		
B.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	OTROS		

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS
--

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
---------------------------------

11. Documento Técnico FICHA TECNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.
Nota:

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	FORMATO Nº 07-A.pdf	Descargar



RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSION	RESUMEN EJECUTIVO.pdf	<a href="#">Descargar</a>
ANEXOS	PRESUPUESTO.pdf	<a href="#">Descargar</a>
FICHA TECNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	FICHA TECNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD_compressed.pdf	<a href="#">Descargar</a>
PLANO	PLANIMETRIA GENERAL.pdf	<a href="#">Descargar</a>



**ANEXO N° 4:  
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ANEXO N° 4-A:  
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO.] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



**ANEXO N° 4-B:  
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

El postor debe cumplir con las declaraciones exigidas en el presente anexo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 86 del Reglamento.

**1. Requisitos Legales:**

- **Si el postor es una persona jurídica domiciliada (peruana):** Copia simple de la ficha registral, adjuntando el documento constitutivo y sus respectivas modificaciones y del documento que acredite a los Representantes Legales. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- **Si el postor es una persona jurídica extranjera:** Copia simple de la ficha registral de la sucursal, filial o subsidiaria, adjuntando el documento constitutivo en el Perú, así como sus respectivas modificaciones; y, copia del documento que acredite a los Representantes Legales en Perú. Los documentos de constitución o el estatuto deben indicar expresamente que se someten a las leyes del Perú.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.
- Documento que acredite que el postor (empresa privada; o, empresas integrantes del Consorcio) cuenta con inscripción en el RUC con estado activo, con condición de domicilio fiscal habido y representantes legales ante SUNAT.

**IMPORTANTE:**

*La sucursal en el Perú debe considerar los requisitos establecidos en la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, así como encontrarse inscrita en la SUNARP con capital asignado y contar con designación de representante legal. Los documentos de constitución o el estatuto deben indicar expresamente que se someten a las leyes del Perú.*

*Si es filial o subsidiaria peruana de una empresa o de un grupo empresarial u otra forma equivalente que la legislación peruana admita, debe estar legalmente constituida en el Perú y encontrarse inscrita en SUNARP.*

**2. Información Financiera:**

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros anuales auditados correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional

de Administración Tributaria (SUNAT).

- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), monto superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases, monto que no debe ser superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; o carta(s) de solvencia emitida por una entidad financiera adscrita a la superintendencia de banca y seguros, mediante la cual se acredita que el financista cuenta con las líneas de crédito suficientes para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión ya sea como reemplazo o complemento del estricto cumplimiento del ratio al patrimonio neto solicitado al postor.
- Cuando el postor cuente con Convenios de Inversión suscritos con montos pendientes de reconocimiento, debe acreditar un patrimonio neto superior a la suma del patrimonio neto mínimo establecido por el comité especial y los montos pendientes de reconocimiento. Para estos efectos, **se entiende como monto pendiente de reconocimiento, la diferencia entre el monto total de los Convenios de Inversión y adendas previamente suscritos por la Empresa Privada y el monto efectivamente reconocido mediante CIPRL o CIPGN.**

#### SOBRE EL PATRIMONIO NETO:

- El Patrimonio Neto se acredita con el estado financiero anual auditado del último ejercicio disponible, el cual no puede tener una antigüedad mayor a dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de publicación de las bases del proceso de selección. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, se considera lo siguiente:
  - (i) Los estados financieros deben estar preparados de conformidad con las NIIF, según corresponda, y haber sido auditados por sociedades de auditoría autorizadas por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
  - (ii) Tratándose de Postores extranjeros, además de cumplir con lo señalado en el literal b, c o d del numeral 1 del párrafo 86.2, pueden acreditar su solvencia financiera a través de estados financieros preparados conforme a las normas contables generalmente aceptadas en su país de origen, los cuales deben estar auditados por una sociedad de auditoría externa independiente, legalmente habilitada.
- En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes, se admite la acreditación del patrimonio neto de manera proporcional a los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes.
- Para efectos de acreditación del Patrimonio Neto, no se considera aquel patrimonio que se encuentre constituido totalmente por bonos emitidos por la República del Perú respecto de los cuales se haya producido la caducidad o prescripción para su cobro, por cuanto dichos instrumentos no representan un respaldo patrimonial efectivo ni garantizan la adecuada capacidad económica para el cumplimiento oportuno y continuo de las Obligaciones asumidas por la Empresa Privada, ni la ejecución de las Intervenciones, ni la adecuada salvaguarda de los recursos públicos comprometidos. En el supuesto de que el patrimonio neto se encuentre parcialmente conformado por los mencionados bonos, se considera únicamente la porción del patrimonio que no esté constituida por dichos instrumentos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 86.7

del artículo 86 del Reglamento.

- Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

### IMPORTANTE:

- *El Comité Especial determina el monto mínimo del patrimonio neto requerido, tomando en cuenta la envergadura, complejidad y naturaleza de la intervención objeto del proceso de selección, el cual en todos los casos debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases.*
- *Cuando la empresa privada cuente con Convenios de Inversión suscritos con montos pendientes de reconocimiento, debe acreditar un patrimonio neto superior a la suma del patrimonio neto mínimo establecido por el comité especial y los montos pendientes de reconocimiento. Para estos efectos, se entiende como monto pendiente de reconocimiento, la diferencia entre el monto total de los Convenios de Inversión y adendas previamente suscritos por la Empresa Privada y el monto efectivamente reconocido mediante CIPRL o CIPGN.*
- *Tratándose de empresas extranjeras, toda la documentación emitida en idioma distinto al español debe presentarse traducida, legalizada o apostillada, conforme a la normativa aplicable.*
- *En caso el Postor sustente de su solvencia financiera a través de empresas vinculadas debe presentar los requisitos financieros solicitados para las empresas nacionales o extranjera, según corresponda.*

### ▪ SOBRE LA CARTA DE SOLVENCIA:

- La carta debe ser emitida por una entidad reconocida por la SBS.
- La carta debe ser de una antigüedad no mayor de 7 días.
- La carta debe garantizar todo el tiempo de ejecución del proyecto.
- La carta debe indicar que podrá ser ampliada hasta un 50% de ser necesario y de modificarse el monto del convenio.

Asimismo la carta deberá ser clara, expresa e irrevocable y deberá permitir verificar la capacidad económica del postor.

### B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia

de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

### C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), según los registros que correspondan. (Deberá contar con RNP de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras, en caso de consorcio será suficiente que uno cumpla los registros).
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

### D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

#### SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (.) del Proyecto [MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO.]

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (.) del Proyecto [MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO.]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (.) del Proyecto [MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO.]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



**ANEXO N° 4-C:  
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

**IMPORTANTE:**

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concorra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

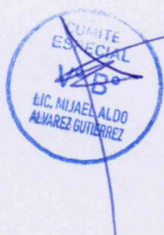
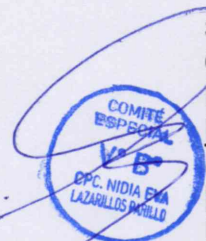
[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



**ANEXO N° 4-D:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y  
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (.) del Proyecto [MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]\*

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)			<b>100%</b>

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo,

información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**ANEXO N° 4-E:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**OPCIÓN 1**

**IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO.].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO.] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]

## BASES INTEGRADAS

RUBRO	S/
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)</b>	<b>[.....]</b>

(\*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere estas intervenciones.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



## OPCIÓN 2

**IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Costos de Gestión a cargo de la Empresa Privada, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer .
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de Costos de Gestión a cargo de la Empresa Privada. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

[NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión [NOMBRE DE LA INVERSION Y NUMERO DE CODIGO UNICO DE INVERSION]].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [NOMBRE DE LA INVERSION Y CODIGO UNICO DE INVERSION], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]
Presupuesto de Costos de Gestión a cargo de la Empresa Privada (OPCIONAL) (****)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	[.....]

(\*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.

(\*\*) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(\*\*\*\*) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el artículo 26 del Artículo V, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



**ANEXO N° 4-F:**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN**  
**CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

**IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO.].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]

## BASES INTEGRADAS

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
		<b>TOTAL</b>	[.....]
		COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		<b>TOTAL</b>	[.....]
		<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)</b>	[.....]

(\*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.

(\*\*) En caso la Entidad Pública considere esta intervención dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-G:  
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

## BASES INTEGRADAS

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

● **EN CASO DE CONSORCIO:**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.**

**En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**



**ANEXO N° 4-H:**  
**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230**

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**ANEXO N° 4-I:**  
**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE**  
**AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230**

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN)  
 [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal del Postor

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa  
 Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**ANEXO N° 4-J:**  
**DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

**1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

**3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento.

**4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

**5. Inexistencia de conflictos**

BASES INTEGRADAS

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

**6. Responsabilidad solidaria**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

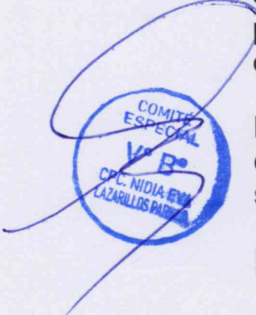
En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



**ANEXO N° 4-K:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**IMPORTANTE:**

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
<b>TOTAL:</b>			<b>100%</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota:** Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

**ANEXO N° 4-L:**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-M:**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

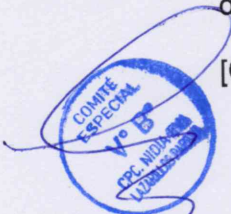
Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>1</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional



<sup>1</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**ANEXO N° 5:  
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A:  
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

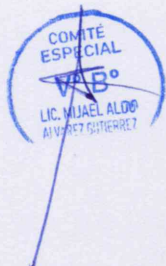
Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....  
 Firma y Sello  
 [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
 [DIRECCIÓN DEL BANCO]

**IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- La garantía se mantendrá vigente hasta el agotamiento de la vía administrativa.



**ANEXO N° 5-B:**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico y costo de financiamiento de supervisión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

**IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio. En caso de Consorcio, cada empresa consorciada puede presentar cartas fianza de manera individual en proporción al porcentaje de participación.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

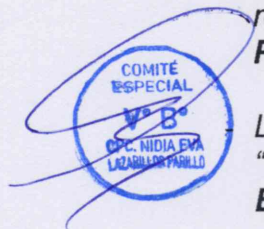
.....  
Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- En lo que corresponda, esta garantía seguirá las reglas señaladas en el artículo 113 del Reglamento y lo señalada en las presentes bases.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

ANEXO N° 21MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN**GUÍA DE ESTILO:**

- Los puntos o espacios entre corchetes “[...]” deben ser completados con información relevante por **LA ENTIDAD PÚBLICA** de acuerdo a la indicación contenida en ellos.
- Las indicaciones que aparecen entre paréntesis “(...)” y de color rojo se refieren a información optativa a ser incorporada a criterio de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como “**IMPORTANTE**” y en color azul, deben ser tomadas en consideración por **LA ENTIDAD PÚBLICA** para elaborar el Convenio.
- Las expresiones y términos no definidos en el Convenio de Inversión se refieren a aquellos utilizados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, así como las Bases.
- Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.
- Dependiendo del objeto del Convenio de Inversión, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.
- Cuando el proceso de selección se desarrolle bajo el concepto de Agrupamiento de Inversiones y/o actividades, se celebra un convenio por cada proyecto incluido en el proceso de selección.
- En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el párrafo 70.1. del artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, toda referencia en el presente modelo de Convenio a “Estudio Definitivo”, se entiende como “Expediente Técnico o Documento Equivalente”.



## CONVENIO [INDICAR SI ES NACIONAL, REGIONAL O LOCAL]

Conste por el presente documento, el Convenio [INDICAR SI ES NACIONAL, REGIONAL o LOCAL] para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN] (en adelante **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**) con Código N° [INDICAR CÓDIGO REGISTRADO EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES], que celebra de una parte [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], representada por el [INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA], identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO], en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

### **IMPORTANTE:**

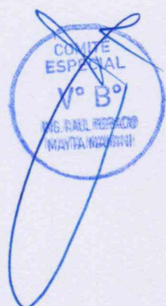
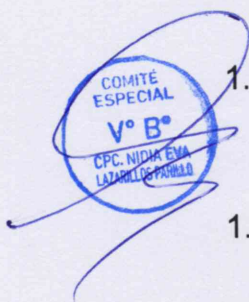
- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. (MEDIANTE CARTA N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA EMPRESA PRIVADA PRESENTÓ SU CARTA DE INTENCIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FORMULAR Y/O ACTUALIZAR Y/O EJECUTAR Y/O FINANCIAR EL **PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**).
- 1.2. (MEDIANTE OFICIO N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA ENTIDAD PÚBLICA ACEPTÓ Y COMUNICÓ LA

RELEVANCIA DE EL PROYECTO PROPUESTO POR LA EMPRESA PRIVADA).

- 1.3. El Proyecto /actividad / IOARR [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD ], se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la [INDICAR LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE].
- 1.4. Mediante Informe N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] la [INDICAR UNIDAD FORMULADORA] de la [INDICAR LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE] declaró la viabilidad del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD ], con Código de Proyecto N° [INDICAR NÚMERO].
- 1.5. (MEDIANTE [INDICAR RESOLUCIÓN O ACUERDO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], LA ENTIDAD PÚBLICA APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE EL PROYECTO).
- 1.6. (MEDIANTE OFICIO N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE A LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO [INDICAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN LO APROBADO POR LA DGPP])
- 1.7. UTILIZAR ESTE NUMERAL SOLO EN CASO DE FONDOS (MEDIANTE DOCUMENTO [INDICAR TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] SE APROBÓ EL FINANCIAMIENTO DE EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD CON CARGO A RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO [INDICAR FONDO QUE FINANCIA EL PROYECTO] POR EL MONTO DE [INDICAR MONTO APROBADO PARA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD ]).
- 1.8. (CON FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE EJECUCIÓN CONJUNTA N° [INDICAR NÚMERO] ENTRE [INDICAR LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE SUSCRIBIERÓN EL CONVENIO DE EJECUCIÓN CONJUNTA]).
- 1.9. (MEDIANTE DOCUMENTO [INDICAR TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO] SE ACREDITO EL REGISTRO DE LA [MANCOMUNIDAD REGIONAL O MANCOMUNIDAD MUNICIPAL] EN EL REGISTRO DE MANCOMUNIDADES REGIONALES O LOCALES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS; ASI COMO LA DESIGNACIÓN DEL [INDICAR GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE] DE LA MANCOMUNIDAD).
- 1.10. Mediante [INDICAR NUMERO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO DE EMISIÓN] LA ENTIDAD PÚBLICA priorizó EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD ], con Código N° [INDICAR NÚMERO], para su financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER).
- 1.11. Mediante Resolución [INDICAR NUMERO DE RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO DE EMISIÓN] el titular de LA ENTIDAD PÚBLICA designó al Comité Especial responsable



de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA encargada de financiar y ejecutar EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD ], con Código N° [INDICAR NÚMERO].

- 1.12. (CON FECHA [INDICAR FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES] LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICÓ LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES, EN DONDE SE DETALLA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL POR EL MONTO DE [INDICAR MONTO DE LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DE LA ENTIDAD]).
- 1.13. (MEDIANTE [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMITIÓ LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO PARA EL AÑO EN CURSO).
- 1.14. (MEDIANTE [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMITIÓ EL COMPROMISO DE PRIORIZACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD).
- 1.15. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.

**IMPORTANTE:**

- En caso no se hubiere recibido el Informe Previo de la Contraloría General de la República, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230, se debe dejar constancia de ello, indicando el documento y fecha con el que la Entidad Pública solicitó dicho informe previo.

- 1.16. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

- 1.17. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial debe completar la información de la presente Cláusula en lo que resulte aplicable en el proceso de selección.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N°

29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

**IMPORTANTE:**

- En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.

**CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- 3.2. En caso **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** cuente con un estudio definitivo (INCLUIR EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO Y/O MANUAL DE OPERACIÓN, CUANDO CORRESPONDA) elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** (O, DE SER EL CASO, MODIFICADO MEDIANTE DOCUMENTO DE TRABAJO EN MARCO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230) dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio. (INCLUIR EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO Y/O MANUAL DE OPERACIÓN, CUANDO CORRESPONDA)

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** (INCLUIR FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO, EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD ].

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** elabore el estudio definitivo, la ficha técnica o el documento de trabajo se debe agregar el siguiente numeral:  
 "4.3 El [INDICAR ESTUDIO DEFINITIVO, FICHA TECNICA O DOCUMENTO DE TRABAJO] que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**

debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.”

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie las actividades de mantenimiento de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** se debe agregar el siguiente numeral:

“4.4 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de mantenimiento de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO].”

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie la operación de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** se debe agregar el siguiente numeral:
- “4.5 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de operación de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN].”

### CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)</b>	[.....]

(\*\*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

### **IMPORTANTE:**

- Cuando se incluya el mantenimiento como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de mantenimiento y el costo de la elaboración del expediente de mantenimiento, que resultaron de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.
- Cuando se incluya la operación como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de operación y el costo de la elaboración del manual de operación, que resultaron

de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma las obligaciones de mantenimiento y/u operación, se debe incorporar adicionalmente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Elaboración del Expediente de Mantenimiento	
Actividades de Mantenimiento	
Elaboración del Manual de Operación	
Actividades de Operación	
<b>TOTAL</b>	

- Asimismo, en caso el proyecto haya sido priorizado o actualizado a propuesta del sector privado, de acuerdo al Subcapítulo II del Capítulo I y Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, y la Empresa Privada que propuso dicha priorización o actualización no presenta propuesta válida en el proceso de selección, no se considera el costo de elaboración o actualización del estudio de preinversión o de la ficha técnica, en el monto total del convenio de inversión.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el [INDICAR CIPRL O CIPGN].

- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto / IOARR.

- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**IMPORTANTE:**

- En caso el proyecto considere mantenimiento u operación considerar el siguiente párrafo:

"5.6. Las variaciones o modificaciones en el costo de elaboración del expediente de mantenimiento, el Monto Total de Mantenimiento, el costo de elaboración del manual de operación y/o el monto total de operación que se produzcan durante su ejecución, son reconocidas en el [INDICAR CIPRL O CIPGN] correspondiente, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar la respectiva adenda al presente Convenio".

#### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante [INDICAR CIPRL O CIPGN].
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de [INDICAR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO] días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)		
Ejecución de Obra (**)		
Ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, capacitación, entre otros)		
Recepción y liquidación (***)		
<b>TOTAL</b>		

(\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(\*\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**.

(\*\*\*) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

#### IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma las obligaciones de mantenimiento y/u operación incorporar adicionalmente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración del Expediente de Mantenimiento (*)		
Ejecución del Mantenimiento del Proyecto (**)		

Ejecución del Manual de Operaciones (***)		
Ejecución de la Operación del Proyecto (****)		
<b>TOTAL</b>		

(\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del Expediente de Mantenimiento.

(\*\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el Expediente de Mantenimiento y designado o contratado al supervisor de las actividades de Mantenimiento.

(\*\*\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del Manual de Operaciones.

(\*\*\*\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el Manual de Operaciones y designado o contratado al supervisor de las actividades de operación del Proyecto.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto /actividad / IOARR materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el [INDICAR CIPRL O CIPGN].
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO / ACTIVIDAD / IOARR** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

### **IMPORTANTE:**

- **LA ENTIDAD PUBLICA** puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 96.1 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** (INCLUIR FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO, EXPEDIENTE DE

MANTENIMIENTO, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del Proyecto, se debe incluir el siguiente numeral:

"7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes al [INDICAR SI SE TRATA DE: SANEAMIENTO DEL TERRENO, EXPROPIACIONES E INTERFERENCIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES] para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**.
- 8.3. (LA ENTIDAD PÚBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL O CIPGN CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIAMIENTO HABILITADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230).

8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD .

**IMPORTANTE:**

- El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión.

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar que el [INDICAR CIPRL o CIPGN] requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable], conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD .

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD , se debe incluir dicha precisión en la Cláusula Sexta del Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA**

9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el

reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 9.2 Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.
- 9.3 La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en [EL ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO QUE SE PROPONGA Y APRUEBE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

#### IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuente con Estudio Definitivo aprobado, agregar:

*“Si **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, no presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su propuesta de modificaciones mediante un Documento de Trabajo antes de iniciar la ejecución del proyecto, las fórmulas polinómicas son las establecidas en el Estudio Definitivo”.*

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO / IOARR

La conformidad total del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] de **LA ENTIDAD**

**PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a [LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE CUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO].

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL [INDICAR CIPRL O CIPGN]

- 13.1. La emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

#### **IMPORTANTE:**

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** asuma los costos por la elaboración o actualización de los Estudios de Preinversión y/o el Estudio Definitivo es necesario incluir el siguiente numeral:
 

"13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el [INDICAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA, O ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER]".

- En caso que **LA EMPRESA PRIVADA** asuma el financiamiento del costo del servicio de supervisión, es necesario incluir el siguiente numeral:  
 "13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL o CIPGN a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los [INDICAR CIPRL O CIPGN] trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los [INDICAR CIPRL O CIPGN] por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
  - 13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
  - 13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último [INDICAR CIPRL O CIPGN] no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

**IMPORTANTE:**

- Cuando el mantenimiento y/u operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, las conformidades de las actividades de mantenimiento y/u operación por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son condición necesaria y suficiente para la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], según Anexo G de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

Para tal efecto se verifica que dichas actividades se hayan realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio y Expediente de Mantenimiento y/o Manual de Operación.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.

14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

### IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie el costo de la supervisión, se debe incorporar el siguiente texto:

*"14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el [INDICAR CIPRL O CIPGN]. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación*

de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.”

- Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el siguiente párrafo:

“14.7. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de verificar el avance y calidad de las actividades de mantenimiento y la elaboración del expediente de mantenimiento, para lo cual designa o contrata a un supervisor, con cargo a [INDICAR SI ES CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL O CON CARGO A LA EMISIÓN DEL CIPRL O CIPGN], de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29230”

- Para el sector saneamiento del Gobierno Nacional, en caso la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el artículo 126 y 127 del Reglamento de la Ley N° 29230”.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO**

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

#### **IMPORTANTE:**

- Esta garantía no incluye el costo de mantenimiento y operación.

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse

vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

**IMPORTANTE:**

- En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO // ACTIVIDAD / IOARR**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**.

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD, se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:

"15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

**LAS PARTES** dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma la obligación de realizar las actividades de mantenimiento se debe incorporar el siguiente texto a la presente Cláusula:

"15.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de mantenimiento del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO EN LETRAS Y NUMEROS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del expediente de mantenimiento y del costo de las actividades de mantenimiento. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la conformidad de recepción del proyecto. [LA EMPRESA PRIVADA PODRÁ ENTREGAR CARTAS FIANZAS INDEPENDIENTES POR CADA OBLIGACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO]

La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]."

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la ejecución del proyecto no debe considerar en su cálculo el importe correspondiente a las actividades de mantenimiento, puesto que ya se estaría considerando este

componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de mantenimiento.

- Para el caso del sector saneamiento para el Gobierno Nacional, cuando la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, además debe ofrecer la garantía de acuerdo a las condiciones siguientes:

"Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de operación del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza de código [INDICAR EL NUMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del manual de operación y del costo de las actividades de operación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la recepción del proyecto.

La garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFOMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFOMIDAD DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]."

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto no debe considerar dentro del componente del Monto de Inversión, el componente de las actividades de operación, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de operación.

- En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

"Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."

- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión (Y/O MONTO TOTAL DE MANTENIMIENTO Y/O MONTO TOTAL DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

**IMPORTANTE:**

- **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede agregar en el numeral 15.5 otras causales de ejecución de la garantía en caso lo considere necesario.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra,  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra,  $F = 0.15$

**IMPORTANTE:**

- Para el caso de las actividades de mantenimiento y operación se debe considerar el plazo de las actividades que se realizan en periodo anual para fines del cálculo de la penalidad diaria.

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del [INDICAR CIPRL O CIPGN] a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

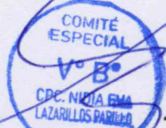
- *Las Entidades Públicas pueden establecer penalidades en el Convenio de Inversión distintas a las establecidas en los numerales 91.2 y 91.7 del artículo 91 del Reglamento, para lo cual, deberá observar lo dispuesto en el numeral 91.4 del referido artículo. Corresponde al titular de la Entidad Pública evaluar y garantizar la objetividad, razonabilidad y congruencia de un supuesto de aplicación de penalidad, así como en la forma de cálculo y/o procedimiento de verificación de los supuestos.*
- *Para la aplicación del numeral 16.6 de la presente cláusula, la entidad pública debe señalar a cuantas UIT corresponderá la aplicación de una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto.*

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.



- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo

ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras (Y DE SU MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) y vicios ocultos por un plazo de (...) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

#### IMPORTANTE:

- *El número de años a considerar por vicios ocultos es establecido a criterio de la Entidad Pública, para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N°29230 que establece que la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.*

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios

COMITÉ ESPECIAL  
V° B°  
CPC. NIDIA EVA LAZAROS PARELO

COMITÉ ESPECIAL  
V° B°  
ING. RAÚL HERRERA MAYTA MAMANI

COMITÉ ESPECIAL  
V° B°  
LIC. FEL ALDO ALVAREZ GUTIERREZ

ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

#### IMPORTANTE:

- El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda, o verificar la posibilidad de su financiamiento a través de las demás fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

**IMPORTANTE:**

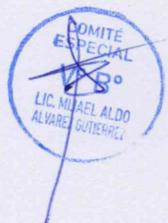
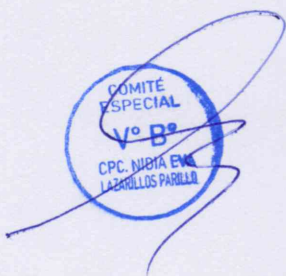
- Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230,

**LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- 22.1.1. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de aprobar las valorizaciones.
- 22.1.2. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de otorgar la conformidad de recepción.
- 22.1.3. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de otorgar la conformidad de calidad.
- 22.1.4. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.
- 22.1.5. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de otorgar la conformidad de la elaboración de los estudios de preinversión o ficha técnica o de su actualización, de corresponder.
- 22.1.6. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL o CIPGN.
- 22.1.7. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN a la DGTP.
- 22.1.8. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.
- 22.1.9. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.
- 22.1.10. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de otorgar la conformidad de las actividades de Operación y/o Mantenimiento, de corresponder.
- 22.1.11. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.



- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.
- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

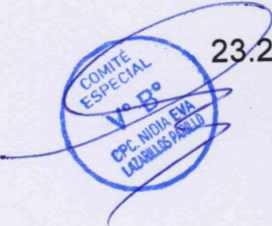
**IMPORTANTE:**

- No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: manuales, operativos, Reglamentos de Organización y Funciones, etc.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

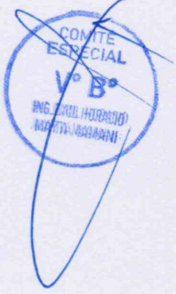
23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de [INDICAR CIPRL O CIPGN], ante la DGTP:  
 DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]  
 CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]



**IMPORTANTE:**

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL/CIPGN.

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]  
 DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]  
 CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]  
 NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]



23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.



De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal

de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....  
Nombre, firma, sello  
ENTIDAD PUBLICA

.....  
Nombres, Firma y sello del  
Representante Legal  
EMPRESA PRIVADA O  
CONSORCIO



# DISPONIBILIDAD DE TERRENO





**INFORME N° 00102-2026-MPH/OGA**

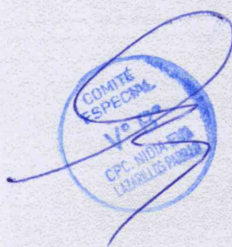
**PARA : C.P.C. ELVIS E. CONDORI ARDILES**  
**GERENTE MUNICIPAL M.P HUANCANE**

**DE : LIC. WILLY GOMEZ APAZA**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - MPH**

**ASUNTO : REMITO INFORMACION DISPONIBILIDAD DE TERRENO**

**REFERENCIA : Informe N° 0027-2026-MPH/UCPAC/WVQ**  
**LEY N° 29230**

**FECHA : Huancané 10 de Marzo del 2026.**



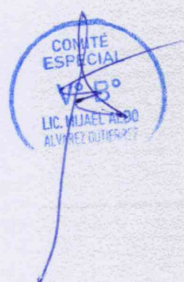
Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle, el informe de **DISPONIBILIDAD DE TERRENO** que corresponde a la gestión de proyectos bajo la Ley N° 29230 "IOAAR - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPOO MECANICO, MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL DISTRITO DE HUANCANE.

Conforme a la directiva N° 001-2024-CG/VCST, se da cumplimiento a la presente información que corresponde al informe previo sobre las operaciones que comprometen al Crédito o capacidad Financiera del estado, aprobada mediante resolución de contraloría N° 063-2024-CG

- Se adjunta un Expediente, con todos sus actuados que acreditan la disponibilidad del terreno en (051) folios.

Atentamente,

Lic. WILLY GOMEZ APAZA  
Jefe de la Oficina General de Administración





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ  
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y ARCHIVO CENTRAL



51

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 027- 2026/MPH/UCPAC/WVQ.

PARA : Lic. Wily Gómez Apaza  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MPH.  
DE : Ing. Wilson Vilca Queque.  
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y ARCHIVO CENTRAL

1264 51

ASUNTO : DISPONIBILIDAD DE TERRENO DEL CENTRO DE ACOPIO.  
REFERENCIA: INFORME N°008-2026/MP-HUANCANE/CE.

FECHA : Huancané, 10 de marzo 2026.

COMITÉ ESPECIAL  
V° B°  
CPC. ANITA ESP. SANGLES PABLO

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento, exp. con registro N°037 de esta unidad, INFORME N°008-2026/MP-HUANCANE/CE. con el asunto disponibilidad de terreno implementando las recomendaciones que resulte necesarias dando cumplimiento al informe Previo N°003-2026-CG/GRPU y con el Proveído de su despacho con el tenor: remitir informe de ratificación de disponibilidad de terreno.

Esta unidad de control patrimonial y archivo central, manifiesta del predio de certificación literal P48024506 es propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE según testimonio de numero de escritura N°681, de fecha de escritura 20 de diciembre de 1,972 con una extensión aprox. de 3.5 has, cabe indicar que P48024506 es parte comprendido dentro del testimonio, por lo que esta unidad sugiere se pueda realizar los actos administrativos y trámites ante la instancia correspondiente como tal.

- Adjunto copia de testimonio N°681 de fecha 20 de diciembre de 1972.
- Adjunto los planos y memoria descriptiva del centro de acopio

Es todo lo que puedo informar a Ud. Para su conocimiento y fines administrativos.

ATENTAMENTE

COMITÉ ESPECIAL  
V° B°  
ING. RAFAEL HORACIO MAYTA MAMANI

COMITÉ ESPECIAL  
V° B°  
LIC. MIJAE ALDO ALVAREZ GUTIERREZ



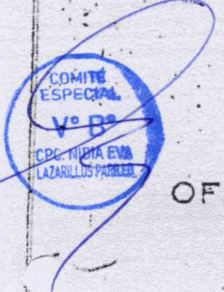
Ing. Wilson Vilca Queque  
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y ARCHIVO CENTRAL



# NORKA JIMENEZ MENDOZA

NOTARIO PUBLICO

OFICINA: CALLE LIMA No. 613 - HUANCANE - PUNO



## TESTIMONIO



De VENTA DE TERRENO URBANO EN HUANCANE, OTORGADA POR DONA CELIA GO  
DOY HERANDA DE GARDENAS, A FAVOR DEL CONCEJO PROVINCIAL DE HUANCANE  
POR LA SUMA DE NOVENTA I DOS MIL SEIS ORO: x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x  
NUMERO DE LA ESCRITURA: SEISCIENTOS OCHENTA I UNO.: x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x  
FECHA DE LA ESCRITURA: 20 de Diciembre de 1972.: -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x  
Archivo : Notario Luis Jiménez.- Folio: 1646 v. a 1655 v.: -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



## EXPEDIDO

En Huancané, a 25 de SEPTIEMBRE de 1992.





Vallos, designado en reemplazo del Síndico de Gastos titular -  
señora Hermelinda Salas de Perea, que se encuentra con Licen-  
cia, i por el Síndico de Rentas señor César Rodríguez Velarde  
como compradores, en los términos i condiciones siguientes.:=

P R I M E R A.- Francisco Cárdenas Herrera i esposa Celia Go

COMITÉ ESPECIAL  
V.º B.º  
CPC. NIEVA EVA  
LAZARILLOS PAREDA

dy de Cardenas, son propietarios de una extensión de terreno  
urbano denominado "Moya", proxima al panteón "Panteón Parquí"  
i "Huallatani", que forman un sólo cuerpo, ubicado en el sec-  
tor Pekosani, de esta población, con una extensión aproximada  
de tres hectáreas i medio, cuyas colindancias generales son -  
las siguientes: por el Norte, con propiedades de Mariano Cari  
Juan Quilla, Jacinto Yucra Coaquira, José Huanatico, Ceferino  
Mamani Capa, Mariano Huanca Nina, Pascual Luque Capa, Antonio  
Luque Capa, Nicolas Corimayhua, Severo Chuquiya, con los Comu-  
narios de Titihue, Tiburcio Suca, con el Panteón, i con terra-  
nos de los vendedores; por el Sur colinda con propiedades de  
Roberto Pacheco, N. Chuquiya, Silverio Cutipa, Eleuterio A-  
liaga Pardo, con los herederos de los Condori, Valentín Sillo  
Rojas, i Ricardo Torres, línea viduoria de las aguas del ce-  
rro Pekosani por medio; por el Este, con la prolongación de -  
la calle Pekosani; i por el Oeste, con los terrenos de los he-  
rederos de los hermanos Esquia.:= = = = =

COMITÉ ESPECIAL  
V.º B.º  
CPC. NIEVA EVA  
LAZARILLOS PAREDA

S E G U N D A.- El fundo antes identificado ha sido adquiri-  
do por Francisco Cárdenas Herrera, en la parte denominada "Mo-  
ya proxima al Panteón", mediante escritura pública de fecha -  
veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta i siete de  
sus propietarios J. Luciano Aparicio i Augusto Martínez Apari-  
cio, pasada por ante usted misma i la parte denominada "Pan-  
teón Parquí", adyacente a la anterior, mediante escritura pú-  
blica de fecha dieciocho de enero de mil novecientos treinta  
ocho, de sus propietarios María Nieves Aparicio de Perea i

COMITÉ ESPECIAL  
V.º B.º  
CPC. NIEVA EVA  
LAZARILLOS PAREDA

==== dos =====

gs

Julio César Perea Bedregal, pasada por ante usted mismo, con dos los detalles y condiciones que aparecen de las mismas y la otra sección también adyacente a las anteriores denominada "Huallatani", ha sido adquirido por Francisco Cárdenas Herrera y esposa Celia Godoy de Cárdenas, de sus propietarios Manuel Adalberto Pinoza de Gorriti, Florencio Torres Ramos y José Reynaldo Aleman Ramos, mediante escritura pública de fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, pasado por ante el Notario Público don Jorge Cuentas Vargas, con todos los detalles y condiciones que aparecen en la misma, formada o formando las tres secciones un solo cuerpo. := = = = =

T E R C E R A.- El precio se conviene de mutuo acuerdo en la suma de noventa y dos mil soles oro, que el comprador pagará a los vendedores por intermedio de sus representantes legales, al momento de firmarse la escritura y de cuya entrega se dará usted dar fe señor Notario. := = = = =

C U A R T A.- Constituyen objeto del presente contrato los fundos "Moya Próxima al Panteón", Panteón Parque", y Huallatani, que como se tiene dicho conforman un solo cuerpo y mediante el cual los vendedores transfieren su dominio en forma pura y simple y sin condición alguna al comprador que es el concejo provincial del Cercado, mediante sus personeros legales, el Síndico de Gastos Interinos don Tadeo Ayma Zevallos y el Síndico de Rentas don César Rodríguez Velarde, dejandose expresa constancia, de que se hace la presente compra, con el objeto de destinarla en toda su extensión, para el Mercado Pecuario y cubrir en esa forma una necesidad prioritaria bastante sentida desde hace mucho tiempo atrás, dado que el arbitrio que percibe la entidad por concepto de venta de ganado, representa uno de los rubros principales de su presupuesto. := = = = =

Q U I N T A.- Además se deja constancia que esta compra, se encuentra respaldada por los acuerdos pertinentes, aprobados por

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
CPC. NIURA EVA LAZARILLOS PARRILLO

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
ING. JOSÉ ANTONIO MONTAÑA

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
LIC. MIGUEL ALDO ALVAREZ GUTIERREZ

Unanimidad de votos por los señores concejales, en las sesiones ordinarias de fechas seis de octubre, diecisiete de noviembre y primero de diciembre del presente año, cuyas partes respectivas se insertarán en el cuerpo de la escritura de conformidad con la copia certificada adjunta, expedida por el Secretario del Municipio, para la plena validez del contrato. := = = = =

S E X T A .- Los gastos e impuestos que demande la celebración del contrato, serán de cuenta de los vendedores. := = = = =

S E P T I M A .- Los Síndicos de gastos señora Tadeo Ayma Zevallos y de Rentas señor César Rodríguez Velarde, en su condición de representantes legales del concejo provincial del cercado, aceptan cada una de las cláusulas anteriores, por la expresión de la verdad, y por convenirlo así a la entidad que representan. := = = = =

O C T A V A .- Los vendedores declaran que sobre el fundo objeto del presente contrato no pesa gravamen alguno, y que no adeudan un solo centavo al fisco, por concepto de impuestos, ni por arbitrios al municipio, responsabilizándose en todo caso para pagar cualquier adeudo pendiente al momento de firmarse la escritura. := = = = =

N O V E N A .- Ambas partes expresan su satisfacción con todas y cada una de las cláusulas anteriores, declarando que en la celebración del contrato no han mediado causas de nulidad ni de anulabilidad que lo invaliden. := = = = =

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, insertando en el cuerpo de la escritura, el poder que Francisco Cárdenas Herrera, ha otorgado a favor de su esposa la señora Celia Godoy de Cárdenas para celebrar contratos de esta naturaleza; la resolución mediante la cual se designa Síndico de Gastos Interino a don Tadeo Ayma Zevallos en reemplazo del Síndico de Gastos, titular la señora Herm-

...///

COMITE ESPECIAL  
Voto  
D.C. NUBIA ALVARADO

COMITE ESPECIAL  
Voto  
D.C. NUBIA ALVARADO

COMITE ESPECIAL  
Voto  
D.C. NUBIA ALVARADO

11/11



Sesenta i ocho H, L. i doscientos cincuenta i cinco. Sesenta i ocho H.L.,: = = = = =

UNO.- Datos relativos a los contratantes: vendedor: Libreta Tributaria siete millones ochocientos noventa i seis mil doscientos noventa i ocho. Apellidos i nombres o razón social : Godoy Miranda Celia de Francisco Cárdenas Herrera.- Domicilio: fiscal: en la calle Lima, Huancané.:= = = = =

Comprador concejo provincial de Huancané: Plaza de Armas.:=

DOS.- Datos relativos al contrato: naturaleza del acto o contrato: compra venta.- Fecha de contrato: catorce diciembre mil novecientos setenta i dos.- Ubicación del inmueble : de que se transfiere; en el sector Pekosani, en la ciudad de Huancané.:= = = = =

TRES.- Concepto i monto del pago: : Impuesto: Alcabala de enajenaciones. Mnto del pago: soles oro cinco mil quinientos veinte. Sub total: soles oro cinco mil quinientos veinte. Total : sola: oro cinco mil quinientos veinte.: Observaciones: compra venta de predio urbano anteriormente comprado ante Notario Publico.: Total en letras: son cinco mil quinientos veinte i cero céntimos soles de oro.:= = = = =

CUATRO.- Fecha de pago: día: diecinueve. Mes: diciembre: año mil novecientos setenta i dos.:= = = = =

CINCO.- Firma del contribuyente: Celia G. de Cárdenas := =

SEIS.- Recibe: Banco de la Nación. Departamento de Recaudación. Firma i sello del recibidor don Tomas Monroy Lipe.:= = Sergio Herbas.- Un sello.- Firma i sello del fiscal señor don Elisbán Hinojosa. Jefe provincial. "Año de los censos nacionales". Habilitado.:= Un sello del Notario. Número doscientos veinticinco.- Un sello del Banco de la Nación, Juliaca. Huancané, República del Perú. Ministerio de Economía i Finanzas. Dirección general de contribuciones. Dirección de Acoutación. Declaración jurada i liquidación de los impuestos sobre transferencias de bienes a título oneroso. No es con

COMITÉ ESPECIAL  
Nº 8  
INGENIERO HORACIO  
MONTAÑAMANI

COMITÉ ESPECIAL  
Nº 8  
INGENIERO HORACIO  
MONTAÑAMANI

COMITÉ ESPECIAL  
Nº 8  
INGENIERO HORACIO  
MONTAÑAMANI



De octubre de mil novecientos setenta i dos.: Pedidos: Pedido del señor alcalde: La adquisición del mercado pecuario cumpliendo con todas las formalidades de ley. A la orden del día. Orden del día. El pedido del señor alcalde doctor Leonidas Cuentas Gamarra sobre la adquisición del mercado pecuario aprobado por unanimidad. Sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta i dos. Pedidos: Pedido del señor Inspector de Mercado don Alberto Torres Luque que en vista de no haberse recibido respuesta al oficio i telegrama al Ministerio del Interior, para que se adquiriera el mercado pecuario, que se proceda a la compra de dicho terreno, destinados con tal fin con trato directo, en vista de la oferta muy favorable al Municipio, debiéndose insertar en este pedido el tenor del oficio dirigido al señor Ministro i del telegrama con conocimiento de la sala i con dispensa e trámite se aprobó por unanimidad. = = = = = Sesión ordinaria de fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta i dos. Despacho: Oficio del director ejecutivo del Ministerio Interior, con informe del Asesor jurídico respecto al oficio número trescientos cuarenta i nueve setenta i dos de este municipio, indicando que para adquirir un terreno para mercado pecuario debe procederse a licitación pública con conocimiento de los señores concejales i con dispensa de trámite, se reitera el oficio número trescientos cincuenta i dos, pidiendo solo autorización por cuanto que de acuerdo al artículo cuarenta i siete del Decreto Ley número dieciocho mil setecientos, solo se requiere licitación pública cuando la adquisición de bienes excede a soles quinientos mil soles oro i en el presente caso al momento de la compra se ha fijado en soles noventa soles oro. = = = = = Informe: El señor alcalde informó sobre la compra de terreno para el mercado pecuario i estructuración de la minuta i res-

...///

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
CPC. NIDIA EVA LAZARUS BARRA

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
CPC. AGUSTO GARCIA GAMA

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
LIC. MIGUEL ALDO ALVAREZ GUTIERREZ



Notario Público. Inscrito en el Registro Electoral, con el número trescientos noventa i un mil quinientos cuarenta i dos, i con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones generales los testigos que al final se indicaran, fue presente: don Francisco Cárdenas Herrera, peruano, anturano de Arequipa, vecino de esta ciudad, casado, constructor, con Libreta Electoral número doscientos ochenta i seis mil setenta i seis, hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano, al que conozco de que doy fe; i cumplida las prescripciones de los artículos treinta i ocho i tres siguientes, de la Ley de Notariado, me entrego una minuta firmada para que se eleve a escritura pública, la que rúbricada i anotada i con el número que le corresponde, agregue a su legajo respectivo i su tenor es como sigue: = = = = =

M I N U T A

Señor Notario don Daniel R. Vargas. = = = = =  
 Sirvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una en que conste que yo don Francisco Cárdenas Herrera, peruano, natural de Arequipa, vecino de esta ciudad, constructor, con Libreta Electoral número doscientos ochenta i seis mil setenta i seis, confiero poder general amplio i bastante a favor de la señorita Celia Godoy Miranda, para que en mi nombre i representación, intervenga en todos los asuntos, causas i negocios que al presente tenga o pueda tener en lo sucesivo en esta ciudad o en cualquier otro lugar de la república, ya sean civiles, criminales o administrativas, de cualquier otro fuero, privativo, asimismo le confiero poder amplio para que administre mis propiedades, situadas en la provincia de Huancané, del departamento de Puno, pudiendo en consecuencia celebrar contratos de arrendamiento, modificar ampliar, rescindir los contratos que yo hubiera celebrado anteriormete o los que en mi nombre celebrasé ella cobrar i recibir la merced conductiva, otorgando i firman

COMITÉ ESPECIAL  
 V. B.  
 C. NINA EVA  
 LOZANOS PARILLO

COMITÉ ESPECIAL  
 V. B.  
 INSCRIBIDO  
 SANTA NAMAÑI

COMITÉ ESPECIAL  
 V. B.  
 ALVARO ALBERTO  
 ALVAREZ GONZALEZ

49

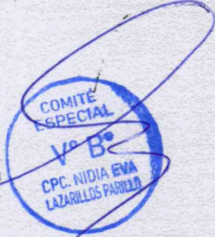
Do los recibos correspondientes, así como las papeletas de muza, exigir a los inquilinos el cumplimiento de sus obligaciones i en caso necesario comparecer en juicio ejerciendo las facultades generales del mandato i las consignadas en el artículo diez del Código de Procedimientos Civiles, sin mas limitación que la de sustituir el poder, ni contestar demandas nuevas sin que yo sea citado previa i personalmente. : = = = = =

De igual manera de conformidad con el artículo mil seiscientos treinta i tres del Código Civil, confiero poder a la señorita Celia Godoy Miranda para que pueda hipotecar o vender mis propiedades, en conformidad con las instrucciones que le doy por separado i también para que pueda comprar en mi nombre facultandola para que pueda fijar las condiciones de los contratos, estipule i reciba el precio, otorgue i firme minutas i la escritura correspondiente, tal como si fuera yo mismo, pues le otorgo el presente poder en la forma más amplia, a fin de que no pueda ser objetada de insuficiente, agregue antes señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la eficacia del instrumento Tacna dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta i siete. - F. Cárdenas H. Excenta de pago de impuesto Ut Supra. Daniel R. Vargas. Notario Pub lico. Un sello: No deben contribuciones pediales. Tacna dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta i siete. Corvacho. Hay un sello de la sección contribuciones de la Caja de Depósitos i consignaciones. : = = = = =

Número ciento once. No da lugar a impuesto. Tacna dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta i siete. Caja de Depósitos i consignaciones departamento de recaudación. Alejandro Luna Victoria. Jefe de Zona. : = = = = =

I N S E R T O

El Artículo Diez del Código de Procedimientos Civiles, a que se refiere la minuta pre inserta i artículo mil seiscientos treinta i tres del Código Civil son del tenor siguiente. : = = =



Artículo Diez del Código de Procedimientos Civiles. Se requiere poder especial para desistir de la demanda, convenir en ella, prestar confesión o juramento decisorio, deferir al del contrario, transigir el pleito, someterlo a arbitraje, pedir suspensión de pagos o presentarse en concurso o quebrar o gremencipar, adoptar o prestar consentimiento para la adopción sustituir el poder i para los demás actos que exprese la ley.

Artículo mil seiscientos treinta i tres, del Código Civil. - para disponer de la propiedad del mandante o gravada se necesita que el encargo conste expresamente i por escritura pública. := = = = =

CONCLUSIÓN.- Formalizado, el instrumento instruí al otorgante de su objeto i resultado por la lectura que de todo el le hice a presencia de los testigos don Armando Sánchez Moreno i don Felipe Mejía, después de lo cual se ratifico en su contenido, diciéndo que se obliga a estar i pasar por lo que haga su apoderada en ejercicio de este mandato i a conformarse con sus efectos legales, de que esta bien intelijenciado i firma junto con los testigos instrumentales conocidos, de esta vecindad, e idóneos, por ante mí de todo lo que doy fe. F. Cárdenas H. Testigo: Armando Sánchez Moreno. Testigo: Felipe Mejía. Ante mí Daniel R. Vargas. Notario Público. Concuenda este traslado con la escritura matriz que obra a fojas mil setecientos cuarenta i cuatro de mi registro corriente, signada con el número ochocientos ochenta i nueve, i con la que he practivado la confrontación prescrita por la ley, a solicitud del otorgante expido este primer testimonio en fojas dos útiles que signo, sello, rubrico i firmo, en Tacna a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta i siete. Daniel R. Vargas. Notario Público. Un sello. Se inscribe el poder en el tomo séptimo, folio, cuatrocientos ochenta i seis, partida quinientos dieciocho, asiento número uno del -

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
ING. MIGUEL ALDO ALVARADO GUTIERREZ

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
ING. MIGUEL ALDO ALVARADO GUTIERREZ

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
ING. MIGUEL ALDO ALVARADO GUTIERREZ

==== siete ====

Registro de Mandatos. Derecho ocho soles según arancel ley  
 cho mil seiscientos cuarenta i uno i recibo veintiseis mil  
 cientos noventa i siete. Puno abril once de mil novecien  
 cuarenta i siete. Emilio Lira. Un sello Registros Públicos.  
 trito de Puno. Es conforme con la Minuta anotaciones, formu  
 rio de pago de impuestos que está respaldada por la impresi  
 de la maquina Registradora, firmas i sellos de los funciona  
 del Banco de la Nación, certificados expedidos por el Secre  
 rio Interino del concejo provincial de Huancané, i testimoni  
 de poder transcritos de que doy fe. = = = = =  
 Leída, la escritura los otorgantes se ratificaron sin altera  
 ción, en presencia e los testigos don Alejandro Tito Bautista  
 i don Daniel Calsina Pucasaire, capaces de esta vecindad, ti  
 nen Libretas Militar i Electoral, solicitados por los intere  
 dos, con quienes firman en el papel sellado número novecien  
 veintiuno mil cuatrocientos seis vuelta. En este acto la ven  
 d ra ha recibido el cheque número setecientos once mil cuatr  
 cientos quince I.P. (dieciocho). A Cargo del Banco de la Naci  
 habiéndolo hecho efectivo, dándose por bien pagado, doy fe i  
 ta escritura, se firma hoy veintiuno de diciembre de mil nov  
 cientos setenta i dos. Testadas. Pesan. Ministerio. Huan. Fu  
 No corren.- Firmado: Celia G. de Cárdenas. Firmado: Y. Ayma.  
 Sello post-firma: Tadeo Z. Ayma Zevallos.- Firmado: A. Tito.  
 Post-firma: Alejandro Tito Bautista. Firmado: Daniel Calsina

*[Handwritten signature]*  
 NORKA  
*[Handwritten signature]*

ES CONFORME CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, I SE EXPED  
 EN HUANCANE, A 25 de SEPTIEMBRE DE 1.992.

COMITÉ ESPECIAL  
 N° B°  
 CPC. NORA FEM  
 LAZARILLAS

COMITÉ ESPECIAL  
 N° B°  
 ING. CARL HORACIO  
 MAYTA MORAVAL

COMITÉ ESPECIAL  
 N° B°  
 ALC. RAFAEL ALDO  
 DEL GUBERNATE

D  
 I  
 CR  
 NUJ  
 En



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ  
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y ARCHIVO CENTRAL



42

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 0108- 2025-MPH/UCPAC/WVQ.

PARA : Ing. Tito T. Mamani Bailón.  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD HUANCANÉ  
ATENCION : Arq. Yuri Berardo Ortiz Saravia  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRO  
DE : Ing. Wilson Vilca Queque.  
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y ARCHIVO CENTRAL

ASUNTO : VISACION DE PLANO Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS.

REFERENCIA : Informe N°063-2025- MPH/GIDT/SGDTC/YBOS

FECHA : Huancané, 24 de julio 2025.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento, que el documento con N°0145 de esta unidad, Informe N°063-2025-MPH/GIDT/SGDTC/YBOS. Informe referente a la remisión de planos y memorias descriptivas del predio denominado "centro de acopio de la Municipalidad provincial Huancané.

Esta unidad de control patrimonial y archivo central solicita que mediante la sub gerencia de desarrollo territorial y catastro, se pueda realizar la visacion de planos y memoria descriptiva, del predio denominado "centro de acopio de la municipalidad Huancané, se adjunta los planos y memorias descriptivas con la firma de un profesional para su continuidad de saneamiento físico legal del predio en mención.

Es todo lo que puedo informar a Ud. Para su conocimiento y fines administrativos.

ATENTAMENTE



*Wilson Vilca Queque*  
Ing. Wilson Vilca Queque  
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y ARCHIVO CENTRAL

RECORRIDO  
24 JUL  
4945  
9:15



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRO**



**INFORME N° 063-2025-MPH/GIDT/SGDTG/YBOS.**

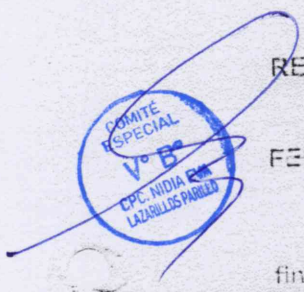
**PARA** : ING. TITO TEMISTOCLES MAMANI BAILÓN  
Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancané.

**DE** : ARQ. YURI BERARDO ORTIZ SARAVIA  
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro

**ASUNTO** : INFORME REFERENTE A REMISIÓN DE PLANOS Y MEMORIAS  
DESCRIPATIVAS DEL PREDIO DENOMINADO "CENTRO DE ACOPIO DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ".

**REFERENCIA** : SANEAMIENTO FISICO-LEGAL DE PREDIO: CENTRO DE ACOPIO DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ.

**FECHA** : Huancané, 09 de Julio del 2025.



Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de Remitirle los Planos (02) y Memoria Descriptiva (02) del Predio Centro de Acopio perteneciente a la Municipalidad Provincial de Huancané; acciones que se realizan con referencia al Saneamiento Fisico-Legal del Predio mencionado. Cuya ubicación es la siguiente:

**LUGAR** : JIRON 2 S/N (JIRÓN VICENTE MENDOZA DIAZ)  
**BARRIO** : PAJCHA.  
**DISTRITO** : HUANCANÉ  
**PROVINCIA** : HUANCANÉ.  
**DEPARTAMENTO** : PUNO.

RECEBIDO  
DPT. DE PLANIFICACION  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Y CATASTRO  
N° 4594  
JUL 12 2025  
Hora 11:22 Firma [Signature]

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

✓ Esta Sub Gerencia concluye y recomienda que, se debe realizar las Gestiones necesarias para conllevar a un Saneamiento Físico Legal del Predio "Centro de Acopio de la Municipalidad Provincial de Huancané", y siguiendo los siguientes pasos:

- 1) Hacer firmar los Planos y Memorias Descriptivas, por un Profesional (Ing° Civil o Arquitecto), de la MPH.
- 2) A través del Área de Patrimonio, solicitar formalmente la Visación de Planos y Memorias Descriptivas, por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro de la MPH.
- 3) Concurrir a la Notaria Publica para hacer asentar la Escritura del Predio en mención.



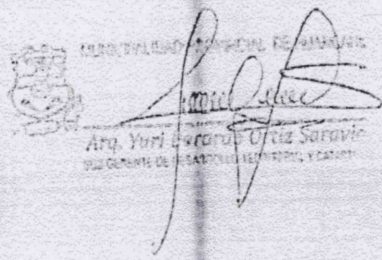
40

ADJUNTO:

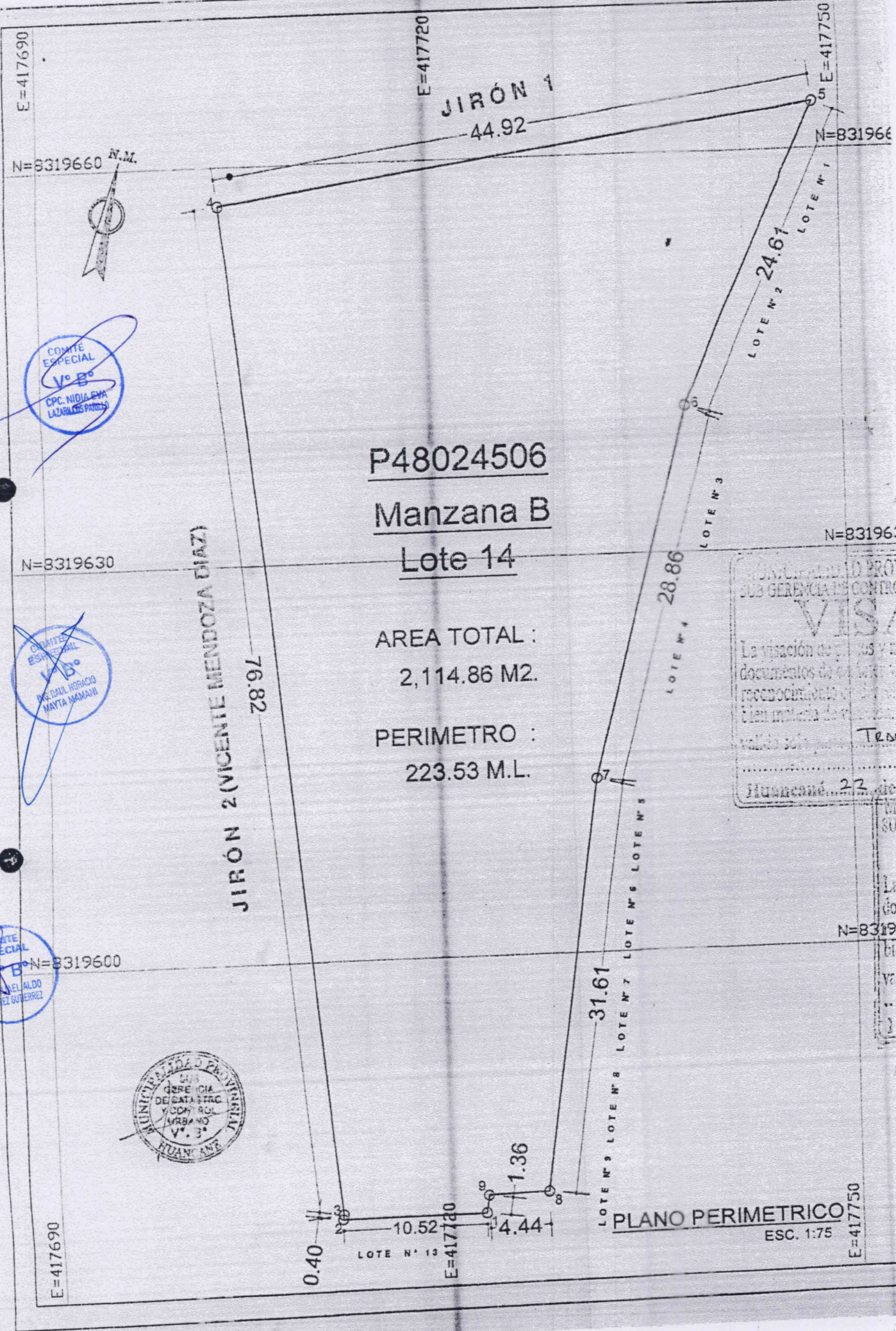
- ✓ 02 Planos de Ubicación y Perimétrico, pertenecientes al Centro de Acopio de la MPH.
- ✓ 02 Memorias Descriptivas, pertenecientes al Centro de Acopio de la MPH.
- ✓ 01 copia de la Partida de SUNARP : P48024506

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Ce/Arch.



**P48024506**  
**Manzana B**  
**Lote 14**

AREA TOTAL :  
 2,114.86 M2.  
 PERIMETRO :  
 223.53 M.L.

La visación de... documentos de...  
**VISA**  
 Huancané... 22...

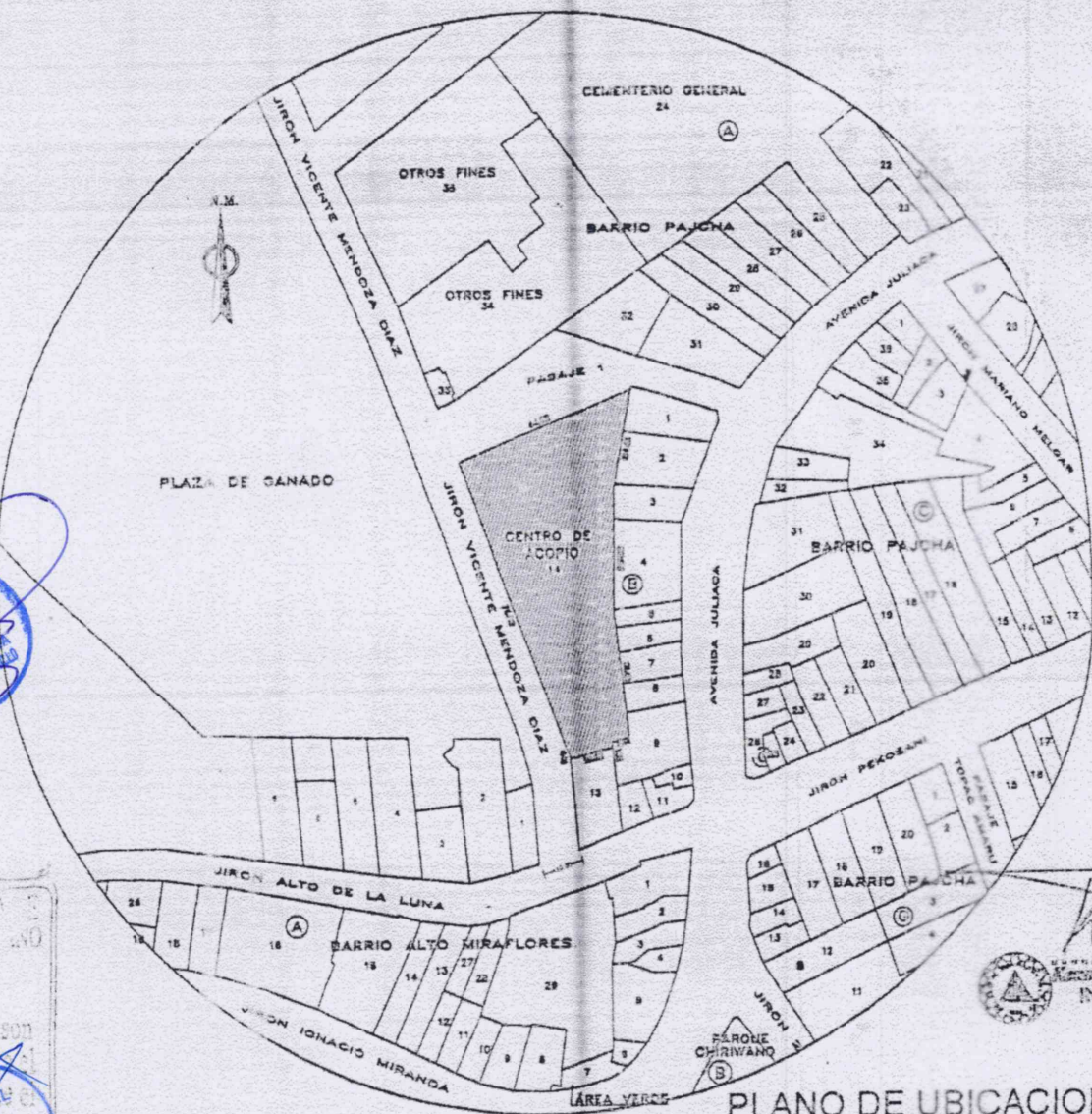
COMITE ESPECIAL  
 V° B°  
 CPC. NIDIA EVA LAZARUS PAREDES

COMITE ESPECIAL  
 V° B°  
 ING. RAUL HORACIO MAYTA MAMANI

COMITE ESPECIAL  
 V° B°  
 ING. MELIALDO ALVAREZ GUTIERREZ



**PLANO PERIMETRICO**  
 ESC. 1:75



**PLANO DE UBICACION**  
ESC. 1:1,250

*Kunuku*  
**Manny Nazareth Sama Li**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 303438

**CUADRO DE DATOS TECNICOS**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	10.52	98°27'29"	417740.6368	8319587.4076
2	2-3	0.40	80°55'47"	417730.4541	8319584.7480
3	3-4	76.82	194°54'2"	417730.4152	8319585.1463
4	4-5	44.92	92°15'37"	417703.5541	8319657.1122
5	5-6	24.61	57°52'52"	417744.9898	8319674.4692
6	6-7	28.86	189°20'3"	417740.9749	8319650.1927
7	7-8	31.61	186°59'23"	417740.9464	8319621.3324
8	8-9	4.44	98°41'28"	417744.7620	8319589.9547
9	9-1	1.36	260°33'19"	417740.4904	8319588.7601

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE**  
**CENTRO DE ACOPIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE**

PLANO: **UBICACION Y PERIMETRICO**

UBICACION: **JIRON 2 S/N**  
 MANZANA: **B LOTE N° 14, BARRIO PAJCHA**

ESCALA: **INDICADA**      FECHA: **HUANCANE, JULIO 2025**

DISTRITO: **HUANCANI**  
 PROVINCIA: **HUANCANE**  
 REGION: **PUNO**

DATUM: **WGS84**      SIST. PROJ.: **U**  
 Hemisferio: **Sur**      ZONA: **19**

COMITE ESPECIAL  
 V.B.  
 ING. ENRIQUE VAQUILASTARDO

COMITE ESPECIAL  
 V.B.  
 ING. JULIO HOSABIDO MARTA HAWANI

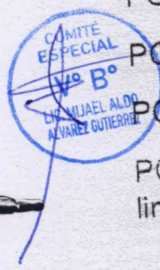
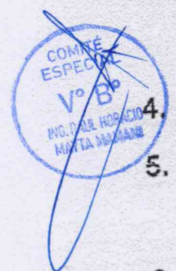
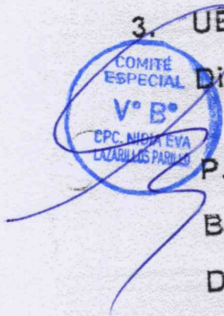
COMITE ESPECIAL  
 V.B.  
 ALVARO GUERRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE  
*[Signature]*  
 Ing. Yuri Jimenez Ortiz Sarmiento  
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

### MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1. PLANO : UBICACIÓN Y PERIMETRICO
- 2. PROPIETARIOS : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE.
- 3. UBICACIÓN : JIRON 2 (JR. VICENTE MENDOZA DIAZ) MZ. "B" LOTE N° 14.
- Dirección : P48024506.
- P.E. : PAJCHA.
- Barrio : HUANCANE.
- Distrito : HUANCANE.
- Provincia : PUNO.
- Departamento : PUNO.
- 4. AREA : 2,114.86 METROS CUADRADOS
- 5. PERIMETRO : 223.53 METROS LINEALES.
- 6. COLINDANCIAS :

POR EL FRENTE: Con el Jirón 2 (Vicente Mendoza Diaz), con 76.82 y 0.40 metros lineales.  
 POR LA DERECHA: Con el Lote N° 13 y 9, con 10.52, 1.36 y 4.44 metros lineales.  
 POR LA IZQUIERDA: Con el Jirón 1, con 44.92 metros lineales  
 POR EL FONDO: Con los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con 24.61, 28.86 y 31.61 metros lineales.



*[Handwritten Signature]*  
 Kessy Nazarech Serna Lima  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 308438

7. CUADRO DE DATOS TECNICOS.

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	10.52	98°27'29"	417740.6368	8319587.4076
2	2-3	0.4	80°55'47"	417730.4541	8319584.7480
3	3-4	76.82	194°54'2"	417730.4152	8319585.1463
4	4-5	44.92	92°15'37"	417703.5541	8319657.1122
5	5-6	24.61	57°52'52"	417744.9898	8319674.4692
6	6-7	28.86	189°20'3"	417740.9749	8319650.1927
7	7-8	31.61	186°59'23"	417740.9464	8319621.3324
8	8-9	4.44	98°41'28"	417744.7620	8319589.9547
9	9-1	1.36	260°33'19"	417740.4904	8319588.7601



- 8. ALTITUD : 3825 M.S.N.M.
- 9. ZONA : 19L DEL HEMISFERIO.
- 10. ESCALAS



- Perímetro : 1/500.
- Ubicación : 1/1,500.

11. FECHA : Julio del 2025.



*[Signature]*  
 KERRY NARANJO SERRA LIMA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 306438

PROVINCIA DE SAN VICENTE  
 MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD  
**VISADO**  
 La visita de campo, planos y memoria descriptiva son documentos de carácter informativo y no implica el reconocimiento de derechos de propiedad sobre el bien materia de visita.  
 Valido solo para **TRAMITES**  
 Emitido el 22 de 08 de 2025

*[Signature]*  
 ARG. FORTALEZA  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD

E=417690

E=417720

E=417750

N=8319660

N.M.

JIRÓN 1

44.92

N=8319600



COMITÉ ESPECIAL

Vº Bº

CPC. NIDIA EVA LAZARUSOS PARILLO

P48024506

Manzana B

Lote 14

AREA TOTAL :

2,114.86 M2.

PERIMETRO :

223.53 M.L.

N=8319630

JIRÓN 2 (VICENTE MENDOZA DIAZ)

76.82

COMITÉ ESPECIAL

Vº Bº

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

ING. OSCAR RIVERACIO MAYTA MAMANI

N=8319600

E=417690

0.40

LOTE N° 13

E=417720

10.52

1.36

4.44

31.61

LOTE N° 8 LOTE N° 7 LOTE N° 6 LOTE N° 5

28.86

LOTE N° 4

LOTE N° 3

LOTE N° 2

LOTE N° 1

N=8319600

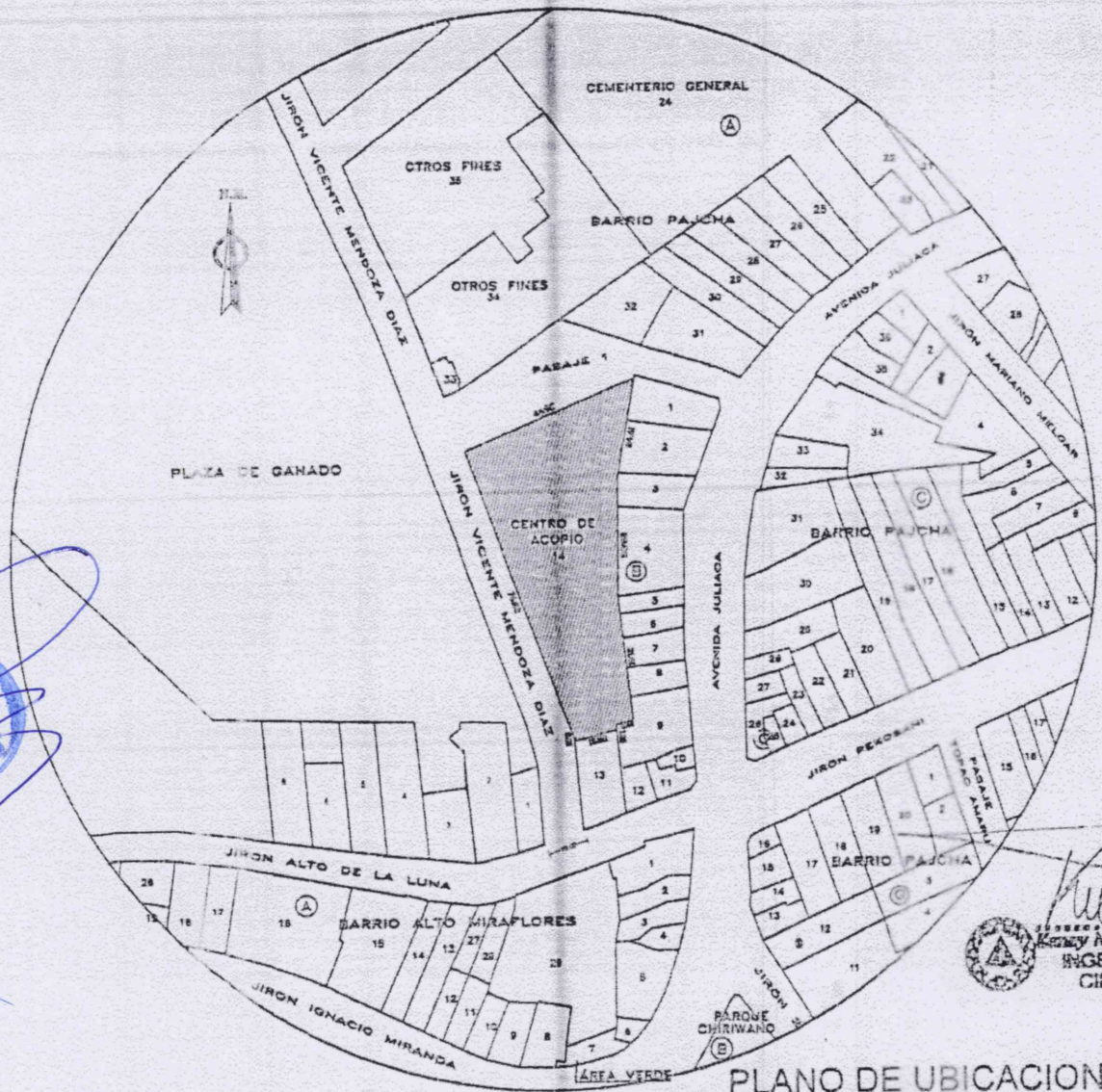
N=8319600

E=417750

PLANO PERIMETRICO

ESC. 1:75





**PLANO DE UBICACION**  
ESC. 1:1,250

*Kenny Nazareth Serrín*  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 308438

**CUADRO DE DATOS TECNICOS**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	10.52	98°27'29"	417740.6368	8319587.407
2	2-3	0.40	80°55'47"	417730.4541	8319584.748
3	3-4	76.82	194°54'2"	417730.4152	8319585.146
4	4-5	44.92	92°15'37"	417703.5541	8319657.112
5	5-6	24.61	57°52'52"	417744.9898	8319674.469
6	6-7	28.86	189°20'3"	417740.9749	8319650.192
7	7-8	31.61	186°59'23"	417740.9464	8319621.332
8	8-9	4.44	98°41'28"	417744.7620	8319589.954
9	9-1	1.36	260°33'19"	417740.4904	8319588.769

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE**  
**CENTRO DE ACOPIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE**

PLANO: **UBICACIÓN Y PERIMÉTRICO**

UBICACIÓN: **JIRON 2 S/N**  
MANZANA: **B LOTE N° 14, BARRIO PAJCHA**

ESCALA: **INDICADA**      FECHA: **HUANCANE, JULIO 2025**

DISTRITO: **HUANCA**  
PROVINCIA: **HUANCA**  
REGION: **PIUNO**

DATUM: **WGS84**      SIST.PROY: **HUANCA**  
Hemisferio: **Sur**      ZONA: **1**

COMITÉ ESPECIAL  
CPC: NIGUARA  
LAZARILLO PARRA

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
ING. IGNACIO  
MARTIN BARANI

COMITÉ ESPECIAL  
Vº Bº  
LIC. ALDO  
ALVAREZ GUERRER

*[Signature]*  
Ing. Yan Barrio Ojeda  
CIP Nº 308438

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCANE  
OFICINA DE CONTROL Y CATASTRAL  
**VISADO**  
de planos y memoria descriptiva con  
de carácter técnico que no implica el  
número de derecho de propiedad sobre el  
fin de...

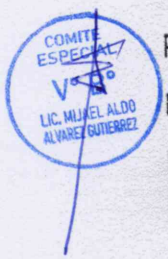
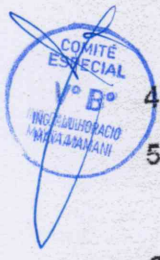
TRAMITES

16.22.08      2025

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1. PLANO : UBICACIÓN Y PERIMETRICO
- 2. PROPIETARIOS : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE.
- 3. UBICACIÓN : JIRON 2 (JR. VICENTE MENDOZA DIAZ) MZ. "B" LOTE N° 14.
- Dirección : P48024506.
- P.E. : PAJCHA.
- Barrio : HUANCANE.
- Distrito : HUANCANE.
- Provincia : PUNO.
- Departamento : PUNO.
- 4. AREA : 2,114.86 METROS CUADRADOS
- 5. PERIMETRO : 223.53 METROS LINEALES.
- 6. COLINDANCIAS :

POR EL FRENTE: Con el Jirón 2 (Vicente Mendoza Diaz), con 76.82 y 0.40 metros lineales.  
 POR LA DERECHA: Con el Lote N° 13 y 9, con 10.52, 1.36 y 4.44 metros lineales.  
 POR LA IZQUIERDA: Con el Jirón 1, con 44.92 metros lineales  
 POR EL FONDO: Con los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con 24.61, 28.86 y 31.61 metros lineales.



*[Signature]*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 308438



7. CUADRO DE DATOS TECNICOS.

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	10.52	98°27'29"	417740.6368	8319587.4076
2	2-3	0.4	80°55'47"	417730.4541	8319584.7480
3	3-4	76.82	194°54'2"	417730.4152	8319585.1463
4	4-5	44.92	92°15'37"	417703.5541	8319657.1122
5	5-6	24.61	57°52'52"	417744.9898	8319674.4692
6	6-7	28.86	189°20'3"	417740.9749	8319650.1927
7	7-8	31.61	186°59'23"	417740.9464	8319621.3324
8	8-9	4.44	98°41'28"	417744.7620	8319589.9547
9	9-1	1.36	260°33'19"	417740.4904	8319588.7601



- 8. ALTITUD : 3825 M.S.N.M.
- 9. ZONA : 19L DEL HEMISFERIO.
- 10. ESCALAS.



- Perímetro : 1/500.
- Ubicación : 1/1,500.
- 11. FECHA : Julio del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUANCA NE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CATASTRO URBANO

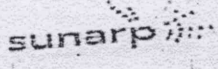
**VISADO**

La visación de planos y cartografía descriptiva son documentos de carácter técnico que no implican el reconocimiento de derechos de propiedad sobre el bien materia de visación.

Valido solo para: **TRAMITES**

Huancané, 22 de 08, 2025

*[Handwritten Signature]*  
 Mery Nazareth Serna Llanos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 303438



# CERTIFICADO LITERAL

MZ B LOTE 14 CENTRO POBLADO HUANCANE BARRIO PAJCHA  
P48024508  
DPTO: PUNO PROV: HUANCANE DIST: HUANCANE



Estado: PARTIDA ACTIVA

Usos: OTROS USOS

Situación: CARGA

Antecedente Registral : P480242981

Titular(es) Actual(es)  
ESTADO PERUANO - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES S/D

Medidas y Colindancias Actuales:  
TERRENO

Área: 2,114.8600 M2

Frante	75.8200 ML	JIRON 2
1	0.4000 ML	JIRON 2
2	10.5200 ML	LOTES 13,9
3	1.3600 ML	LOTES 13,9
4	4.4400 ML	JIRON 1
5	44.9200 ML	LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9
6	24.5100 ML	LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9
7	28.8800 ML	
8	31.5100 ML	

Asiento(s) Registral(es) :

PREDIOS :

1 INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION  
Asiento de Presentación Nro. 2008-00003944 del 05/03/2008 a horas 15:54:58  
Registrador Público COLLANTES POVEZ, JORGE  
Fecha de Inscripción 23/03/2008

AS. 00001

TRANSFERENCIAS :

1 INSCRIPCION DE DEFECHO DE PROPIEDAD  
Asiento de Presentación Nro. 2019-02590074 del 29/10/2019 a horas 09:28:03  
Registrador Público MONTOYA MONTOYA, CARMEN CIRILA  
Fecha de Inscripción 19/12/2019

AS. 00003

CARGAS :

1 INSCRIPCION DE USO  
Asiento de Presentación Nro. 2017-01413268 del 05/07/2017 a horas 17:12:33  
Registrador Público COLLANAMAMANI, GERMAN LUIS  
Fecha de Inscripción 11/07/2017

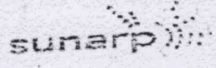
AS. 00002

Expediente(s) / Título(s) en Trámite :

No existe(n) título(s) pendiente(s).

El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 4 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.  
Se expide el presente certificado a las 14:16:41 horas del día 28 de Junio del 2025.

CESAR RICARDO NINA CHARAJA  
REGISTRADOR CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° XIII



# CERTIFICADO LITERAL

MZ B LOTE 14 CENTRO POBLADO HUANCANE BARRIO PAJCHA  
P48024505  
DPTO: PUNO PROV. HUANCANE DIST. HUANCANE



Uso: OTROS USOS

Situación: CARGA

Antecedente Registral : P48024298

Asiento 00001

Asiento N° 00001  
 Descripción :  
 PROPIETARIO - TITULAR :  
 Area del Predio :  
 Uso del Predio :  
 Linderos y Colindancias  
 LINDEROS  
 FRENTE  
 2  
 DERECHA  
 1  
 2  
 3  
 IZQUIERDA  
 FONDO  
 1  
 2  
 3

INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION  
 ESTADO-PERUANO - COFOPRI S/D  
 2,114.65 M2  
 OTROS USOS

MEDIDAS	COLINDANCIA
76.52	JIRON 2
4	JIRON 2
10.52	LOTES 13,9
1.35	LOTES 13,9
4.44	
44.99 ML	JIRON 1
24.01	LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9
22.35	LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9
31.51	

- Titulos que dan mérito a la inscripción
- RBS. COFOPRI N° 203-2007-COFOPRI-02PUN 07/12/2007 RESOLUCIÓN EXPEDIDO CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2007 POR EL JEFE COFOPRI JAVIER ALCIDES BERNAL GALAS (PUNO)
  - PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION N° 0039-COFOPRI-2007-02PUNO 05/12/2007 PLANO APROBADO POR EL JEFE COFOPRI JAVIER ALCIDES BERNAL GALAS (PUNO)

Asiento de presentación Nro. 5008 - 00003544 del 05/03/2005 a horas 15:54:58 Arancel: S/ 0.00  
 Recibo(s) 2005-JC-00004488  
 Registrador Público COLLANTES POVEZ JORGE  
 Fecha de inscripción 25/03/2005 Oficina Registral: JULIACA

**CESAR RICARDO NINA CHARAJA**  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 ZONA REGISTRAL N° XIII

**JORGE A. COLLANTES POVEZ**  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° XIII - Sede Tacna

fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento fin de asiento





